



n ú m e r o

206

z e n b a k i a

2ª DE OCTUBRE DE 2006

2006ko URRIAREN 2.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea

Europari Buruzko  
Hamabostekaria



EUROPA  
EUSKADI

*Entrevista:  
D. Rafael Hueso Vicent.  
Secretario General de la  
Comunidad de Trabajo de  
los Pirineos.*

*Pág. 3*

*V Mesa redonda europea  
sobre pobreza y exclusión  
social*

*Pág. 7*

*Isunak esne gehiegi  
ekoizteagatik*

*Pág. 11*

*Fondo Mundial para las  
energías renovables*

*Pág. 13*

Entrevista .....	3
------------------	---

## Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Consejo Informal de igualdad de género .....	5
HIESari buruzko eurobarometroa .....	6
V Mesa redonda europea sobre pobreza y exclusión social .....	7

## Economía / Ekonomia

Plan de Acción bienestar animal .....	8
Nueva política comercial comunitaria .....	9
Directivas para reforzar la seguridad en las carreteras .....	10
Isunak esne gehiegi ekoizteagatik .....	11
Consejo de Transportes .....	12
Fondo Mundial para las energías renovables .....	13
Liberalizada la gestión de Internet.....	14
Necesarias medidas de protección del sector de las "frutas bayas" ....	15
Firmado acuerdo entre la UE y Noruega para el control de la pesca .	16

## UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Eurogrupo: Advertencia sobre la excesiva inflación .....	16
Consejo Ecofin: Analizados los expedientes por déficit excesivo .....	17

## Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Acuerdo UE-EEUU sobre transferencia de datos de pasajeros.....	18
Bisarik ez eskatzea: elkarrekotasunik eza .....	19

## Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

La ONU sanciona a Corea del Norte .....	20
Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores I .....	21
Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores II .....	22
Acuerdo de Asociación UE-Mercosur.....	23

## Cuaderno de Referencias

Legislación.....	24
Licitaciones.....	29
Documentos oficiales .....	32
Artículos de revista .....	36
Convocatoria de Programas .....	37
Documento.....	38

El formato pdf de esta publicación puede consultarse en

<http://www.revie.org>

Entrevista a D. Rafa Hueso Vicent, Secretario General de la CTP

«**LOS CIUDADANOS  
FRONTERIZOS TODAVÍA  
NO PERCIBEN UNA  
AUTÉNTICA  
'EUROPA SIN FRONTERAS'**»



Rafael Hueso

**¿Qué es la Comunidad de Trabajo de los Pirineos?**

La CTP es un organismo interregional de cooperación transfronteriza integrado por las regiones francesas de Aquitania, Midi-Pyrénées y Languedoc-Roussillon; las comunidades autónomas de Catalunya, Aragón, Navarra y Euskadi; y el Principado de Andorra y se dedica a trabajar en pro de la cooperación transfronteriza a lo largo del Macizo Pirenaico.

La Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) surge en 1983, en una época en la que las entidades subestatales comienzan a tener protagonismo en las relaciones exteriores.

Se empieza a extender, entonces, la conciencia, a ambos lados de las fronteras, de la necesidad de dejar de vivir espalda con espalda, para asumir que tenemos muchas cosas en común que podemos llevar a cabo, y que nos van a dar un valor añadido. Es la base del concepto de "eurorregión".

**¿Cuál es la importancia de las 'eurorregiones'?**

Las regiones están teniendo más protagonismo en el marco de la Unión Europea (UE) que en sus respectivos Estados. La UE tiene una política regional en funcionamiento; tiene una Comisaria de Política Regional, Danuta Hübner, y bajo su responsabilidad recae gran parte de lo que en el argot comunitario llamamos la 'política de cohesión', que es una política que cuenta con numerosos fondos comunitarios para el período 2007-2013. Por tanto, la UE es muy consciente de que hay unos interlocutores a ese nivel, véase el Comité de las Regiones. Ahora bien, ¿son igual de conscientes los Estados? Ante la UE los Estados son los interlocutores directos, pero el papel de las regiones es fundamental.

**Pero, en la práctica, ¿cuáles son los problemas con los que se encuentran los ciudadanos en las regiones fronterizas?**

Hay problemas que cualquier persona que viva cerca de la frontera padece de continuo. Si yo vivo en Hondarribia y quiero llamar a Hendaya... ¿Debo pagar tanto como un gadi-tano que llama a París? Si envío una carta a un amigo que

vive en Hendaya... ¿Cuánto va a tardar en llegarle? ¿Cuánto debe costar? Si una persona tiene un accidente a cinco kilómetros de Hendaya y su hospital más cercano es el Hospital Comarcal de Irún, debe ir al de Bayona?

En definitiva, los ciudadanos fronterizos todavía no perciben una auténtica 'Europa sin fronteras'. Por eso se creó la CTP: para dar respuestas a los problemas que los ciudadanos fronterizos sufren por el hecho de estar situados en la frontera pirenaica.

**Euskadi preside actualmente la CTP. ¿Cuál es el balance intermedio de la presidencia vasca hasta el momento?**

Así es. Desde septiembre de 2005, y durante dos años, Euskadi asume la presidencia de la CTP y, por lo tanto, la responsabilidad de dirigir sus trabajos durante este tiempo.

Precisamente, los pasados días 14 y 15 de septiembre se celebró en Irún el Consejo Plenario anual de la CTP. El eje sobre el que han girado las principales actividades emprendidas desde finales de 2005 ha sido el de la puesta en marcha del Consorcio; una figura que, amparada en el Tratado de Baiona, y contemplada en nuestro Derecho, ha dotado de personalidad jurídica a la CTP, corrigiéndose una situación anómala.

Con el Consorcio de la CTP se ha pretendido crear el marco legal adecuado para poder acometer proyectos de mayor calado en el ámbito de la cooperación transfronteriza y en relación a distintos sectores.

**¿Podría destacar algunos de esos sectores?**

Por ejemplo, en relación a la necesaria permeabilidad de los Pirineos, la congestión viaria existente en los pasos fronterizos de Irún-Hendaya y Portbou-Le Perthus exige buscar alternativas realistas, que conciben el problema de una manera global e impliquen a todas las instituciones concernidas.

Por otro lado, en relación a la Investigación y Desarrollo, hay



*Reunión de presidentes de la CTP convocada por el Lehendakari, Juan José Ibarretxe (Irún, 14 de septiembre 2006)*

que señalar que las redes de cooperación que, favorecidas por importantes ayudas económicas, se están creando en este ámbito constituyen un importante valor añadido, poniendo en relación a Universidades y Centros de Investigación y Tecnología de ambos lados del Pirineo.

La diversidad cultural y lingüística constituye otro de los sectores prioritarios, como lo demuestra la patente presencia de los 4 idiomas oficiales de la CTP (español, francés, catalán y euskera) en sus trabajos, o la realización de diversas actividades culturales, tales como exposiciones (Bial de artistas jóvenes de la CTP) y pruebas deportivas (I Torneo de Rugby femenino de la CTP).

Y no olvidemos el Desarrollo Sostenible. El medio ambiente constituye un aspecto primordial de la actividad transfronteriza a realizar desde la CTP, considerando el importante valor natural del Pirineo. En este sentido, las Agendas 21 que están llevándose a cabo serán coordinadas con la visión global que proporciona la CTP, además de otros proyectos relativos al fomento del potencial turístico de espacios naturales respetuosos con su preservación.

**¿Cuáles van a ser las próximas acciones que emprenderá la CTP bajo la presidencia de Euskadi hasta mediados de 2007?** Existen diversos proyectos. Entre ellos podríamos señalar que la CTP está preparándose, tanto desde el punto de vista material como financiero, para defender su candidatura en relación a la asunción de la Autoridad de Gestión del "Programa Operativo Hispano-Francés 2007-2013".

Por otro lado, en relación a las Reuniones de Alto Nivel hispano-francesas, los presidentes de las respectivas regiones miem-

bros de la CTP (a excepción de Andorra, obviamente) ya han participado en una primera Reunión de Alto Nivel (2005), con la presencia del presidente español, José Luís Rodríguez Zapatero, y del primer ministro francés, Dominique de Villepin; se pretende dar continuidad a este tipo de encuentros para facilitar la adopción de decisiones importantes en relación a los proyectos transfronterizos, claves en el desarrollo del área pirenaica.

Igualmente, la CTP debe adoptar un Plan Estratégico, siguiendo las pautas del SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), para orientar sus próximas acciones a medio y largo plazo.

Otro de los objetivos ineludibles es el de la Comunicación. Somos conscientes de la importancia de la política de comunicación en el desarrollo y divulgación de los proyectos. La CTP seguirá participando en los foros europeos donde se debatan cuestiones que le afecten. Todo ello, en permanente contacto y colaboración con la Delegación de Euskadi en Bruselas, que ahora también actúa como Delegación de la CTP.

Asimismo, actualizaremos la página web [www.ctp.org](http://www.ctp.org), con la inclusión, inicialmente, de un atlas estadístico pirenaico.

Y, por último, se está considerando la participación en la Exposición Internacional 2008 de Zaragoza. Sin duda, un importante escaparate para mostrar el trabajo de la CTP.

Se ha avanzado notablemente, pero también queda mucho por hacer. La Presidencia de Euskadi, con el Lehendakari Juan José Ibarretxe como presidente de la CTP durante esta etapa, es bien consciente de ello.

## DESTACADO EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA EMPRESA PRIVADA

## CONSEJO INFORMAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

Ministroek, arlo pribatuko enpresatan erabaki hartze prozesuan emakumeek duten zeresana aztertute.



Los ministros encargados de la igualdad entre hombres y mujeres se reunieron en Helsinki los pasados 6 y 7 de octubre para analizar el grado y la calidad de la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones de las empresas comunitarias.

El punto de partida es pragmático: el desarrollo exitoso de la economía europea requiere la participación de todos, y específicamente de las mujeres por su adecuada formación y enorme potencial. Sin embargo, la realidad demuestra que están infrarrepresentadas en los círculos donde se toman las decisiones empresariales.

Se es conciente de que el incremento de la presencia de las mujeres en los puestos directivos de las empresas no va a solucionar todos los problemas relativos a la desigualdad de género en el ámbito laboral. Con todo, se hace una reflexión acertada: si la mitad de los responsables de la economía y de la empresa fueran mujeres, las desigualdades de género serían más fáciles de solucionar.

En ese orden de cosas, se valora especialmente la puesta en marcha del Instituto Europeo de la Igualdad de Género, cuya misión consistirá en ayudar a las instituciones europeas y a los Estados miembros a fomentar la igualdad de género en todas las políticas comunitarias. Otra de las tareas del Instituto, que debería entrar en funcionamiento en 2007, será sensibilizar a los ciudadanos de la Unión sobre este tema. Además, deberá recoger, analizar y difundir la información, fomentar el diálogo a escala europea y sensibilizar a los ciudadanos.

Para enmarcar las tareas de este Instituto, la Comisión estableció en su momento unos puntos clave: algunos de los objetivos de Lisboa se centran en la perspectiva de género, aunque será preciso redoblar los esfuerzos para alcanzarlos, en particular en lo que respecta a la tasa de empleo y de desempleo de las mujeres; a pesar de la legislación comunitaria existente sigue habiendo una diferencia salarial de un 15% entre los hombres y las mujeres como consecuencia de desigualdades estructurales, como la discriminación en ciertos sectores laborales; las mujeres constituyen, como media, un 30% del empresariado de la Unión Europea y a menudo tienen que enfrentarse a mayores dificultades para acceder a la financiación y a la formación.

La reunión informal de Helsinki sirvió para analizar las medidas adoptadas en los diferentes países y los resultados obtenidos. De hecho, la Comisión desea establecer una Red europea formada por mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en los ámbitos de la economía y la política.

El **Gobierno francés** presentó en 2005 al Parlamento una propuesta para establecer un porcentaje mínimo del 20% de mujeres en los puestos directivos de las empresas públicas,

aunque la medida nunca se puso en práctica por ser considerada inconstitucional.

**Gran Bretaña** mantiene desde los años 90 una política que tiene como objetivo aumentar el número de mujeres en la dirección de las empresas. La propuesta es de carácter voluntario y está liderada por los Ministerios de Igualdad y de Comercio e Industria.

El **Gobierno español** ha puesto en tramitación en 2006 un proyecto de ley sobre igualdad entre las mujeres y los hombres que, de momento, está siendo considerado por el Parlamento. La ley, que podría ser operativa en 2007, garantiza la igualdad de tratamiento de mujeres y hombres en el mercado de trabajo y pone fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres. Exige un contingente mínimo del 40 para las mujeres en los cuadros directivos de las empresas que superen cierto tamaño. El objetivo se debe alcanzar en el plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de la ley.

En **Suecia** la cuestión de los porcentajes de reparto entre ambos géneros de los órganos directivos de las compañías públicas de responsabilidad limitada estaba bajo la supervisión del Ministerio de Justicia. El informe, concluido en mayo de 2006, recoge unas normas que entrarían en vigor en enero de 2008. La idea es reservar por lo menos el 40% de la representación para las mujeres. El incumplimiento daría lugar a una multa de 15.000 euros.

Resumiendo el estado de la cuestión en Europa, la Ministra finlandesa Tuula Haatainen, que presidió la reunión, explicó que las cifras son muy desiguales según los países: respecto al puesto de gerente, los países bálticos, Reino Unido y Francia están a la cabeza, dándose la circunstancia que los antiguos países socialistas presentan mejores datos que los viejos estados de la UE. La mayoría de las mujeres que ocupan cargos directivos en sociedades anónimas están en Noruega, Suecia, Bulgaria, Eslovenia y Finlandia. La realidad de las 50 más grandes sociedades europeas osciló en 2004 entre el 2% y el 27%, siendo la media de la participación femenina del 10%.

Las mujeres directivas se enfrentan a una situación muy poco estimulante. La escasez de mujeres en puestos directivos tiene que ver con las responsabilidades familiares mal repartidas, especialmente con las relativas a los hijos. Las mujeres directivas se casan menos y tienen menos hijos que los hombres directivos y que las mujeres que ocupan puestos de trabajo en escalones más bajos. Ahora se habla de "techos de cristal" y de "paredes de cristal" para las mujeres, refiriéndonos a sus dificultades para mantener su competencia en el puesto que ocupan. Y se citan las poco igualitarias políticas y prácticas de muchas empresas en el ámbito de los recursos humanos: reclutamiento, selección, entrenamiento, desarrollo, sistemas de rotación en el trabajo, sistemas de incentivos, etc.

ESTATU KIDE ZAHARREN ARTEAN ITALIAK, ESPAINAK ETA ERRESUMA  
BATUAK DAUKATE EZAGUTZA-MAILARIK TXIKIENA

## HIESARI BURUZKO EUROBAROMETROA

**HIESari eta horren prebentzioari buruzko ezagutza-maila handia da, oro har, Europar Batasuneko herritarren artean, baina estatu kide berrietakoek informazio gutxiago dute**

Europako Batzordeak HIESari buruzko Eurobarometroaren emaitzak aurkeztu zituen urriaren 2an, Bruselan, eta bertan, herritarrek gaixotasunari buruz zenbat dakiten eta horren aurrean nola jokatzaren aztertzen da.

Aurkezpena gaixotasun horren prebentzioari buruzko mahai-inguru batean egin zen, eta bertan gazteek sexu-harremanetan babesik erabiltzen duten edo ez jorratu zen, batik bat. Testuinguru horretan, Batzordearen azterketaren helburua zen ulertzea HIESaren prebentzioa dela-eta zer iritzi eta jokabide dituzten EBko herritarrek, baita arlo horretan duten ezagutza sendotzea ere.

Eurobarometroaren emaitzen arabera, herritarrek, oro har, HIESari buruzko ezagutza-maila handia daukate, eta gero eta sentsibilizatuago daude prebentzioari dagokionez. Hala ere, estatu kide berrietan jasotako erantzunak ez dira izan bestee-tan bezain egokiak; hori dela-eta, bertako herritarrek informatzeko ahalegin handiagoa egin behar izango da.

15en EBn sexu-harremanak  
izateko orduan babesa  
erabiltzen duten herritarren  
kopurua gutxitu egin da

Europar gehienek –% 95ek– badakite kutsatutako xiringen, odol-transfusioen edo babesik gabeko sexu-harremanen bidez harrapa dezaketela birusa. Hala ere, 15en EBn, sexu-harremanak izateko orduan babesa erabiltzen duten herritarren kopurua gutxitu egin da, 2002ko Eurobarometroaren emaitzekin alderatuta.

Harrigarria bada ere, inkestaren % 45ek uste du birusaz kutsa daitekeela edalontzi beretik edanda, komun berberak erabilia, odola emanda edo seropositiboa den edo HIESa duen pertsona bat zainduta. % 40ek soilik daki GIBa ezin dela kutsatu ahoan musu bat emanda. Arlo horretan, erantzunik onenak frantziarrek (% 69), daniarrek (% 59) eta holandarrek (% 58) eman dituzte. Haatik, aipatutako moduan kutsa

daitekeela uste du lituaniarren % 44k, zipretarren % 38k eta eslovakiarren % 47k.

Gehienek badakiten arren birusak kutsatutako pertsona batek prestatutako janaria jateak edo hari bostekoa emateak arriskurik ez duela, indizeak aldatu egiten dira estatu batetik bestera. Horrela, bada, holandarren % 96k eta frantziarren % 93k badaki ezin direla kutsatu birus hori duen pertsona bati bostekoa emanda, baina indize hori asko jaisten da italiarren (% 71), lituaniarren (% 63) eta esloveniaren kasuan (% 62).

Estatu kide zaharren artean, Italiak, Espainiak eta Erresuma Batuak daukate ezagutza-mailarik txikiena; aitzitik, Portugalen eta Alemanian jasotako emaitzak hobetu egin dira aurreko Eurobarometroarekin alderatuta.

Markos Kyprianou-k, Kontsumitzailearen Osasun eta Babeserako komisarioak, emaitza hauek aurkeztean azpimarratu zuen HIESa, oraindik ere, saihesta daitekeen lehenengo heriotza-kausetako bat dela munduan, eta kezkatuta azaldu zen prebentzioari gero eta arreta gutxiago ematen zaiolako. Komisarioak hezkuntza sustatzeko, orratz eta xiringa esterilak erabiltzeko eta, batez ere, sexu-harremanetan babesa erabiltzeko beharra azpimarratu zuen, askotan gazteek ez baitute arriskurik ikusten. Batzordea arlo horretan lanean ari da, 2004an “HIESaren aurkako ikuspegi koordinatua eta bateratua Europar Batasunean eta aldameneko herrialdeetan” izeneko lan-txostena egin zuenetik. Horren ondoren, 2005eko abenduan, “HIESaren aurkako borroka Europar Batasunean eta aldameneko herrialdeetan, 2006-2009” izeneko komunikatua egin zuen, eta, bertan, 2009. urtearen amaiera arteko EBrako lehentasunezko ekintza-esparruak definitu ziren. Oinarrizko jarduera-esparrua prebentzioa izango da, eta, horretarako, gazteak sentsibilizatu eta hezi egin behar dira.

TAMPERE (FINLANDIA), 16 Y 17 DE OCTUBRE 2006

## V MESA REDONDA EUROPEA SOBRE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL



**Europako pobreziazen maila eta gizarte baztertearen murrizpena ere Lisboako Estrategiaren helburu dira.**

Con más de 300 asistentes, la 5ª Mesa redonda europea sobre pobreza y exclusión social tuvo lugar en Tampere (Finlandia) los pasados 16 y 17 de octubre. La reunión, que se celebró coincidiendo con el Día Internacional de Naciones Unidas contra la pobreza (cada 17 de octubre desde 1993), se dedicó, mediante el trabajo simultáneo de cinco grupos de reflexión, a facilitar el diálogo entre los diversos agentes públicos y privados que intervienen en este campo, al intercambio de información y de buenas prácticas y a la definición de las líneas estratégicas que podrían dirigir la acción política en este campo durante los próximos años.

La realidad europea, en ningún caso comparable con la de otros continentes, es preocupante: cerca de 72 millones de europeos están en los umbrales de la pobreza y corren riesgo severo de caer en ella; el desempleo es uno de los factores que van inexorablemente ligados a esa situación de pobreza; la poca o nula cualificación profesional es el denominador común de un gran porcentaje de parados; los jóvenes, en muchos casos, se ven integrados en esos colectivos (paro, baja cualificación) y condenados a sufrir para encontrar su lugar en la sociedad; del mismo modo, los colectivos de inmigrantes y las minorías étnicas, por las mismas causas, se ven excluidos del mercado laboral y, por ello, de la vida social.

Europa ha atendido tradicionalmente a esta cuestión en lo que se ha definido como el “modelo social europeo”, que se basa en el logro del progreso mediante la adecuada interacción de las políticas económica, de empleo y social. La misma Estrategia de Lisboa recoge que la lucha contra la pobreza y contra la exclusión social es uno de los elementos clave del “pilar social” que, junto al económico y al de la promoción del empleo, la definen.

La reunión de Tampere volvió sobre los dos grandes retos a los que se enfrenta hoy la sociedad europea: primero, el fenómeno de la **mundialización**, que sólo superaremos a base de mayor competitividad, siempre evitando la división de nuestra sociedad en dos categorías: los ganadores y los perdedores.

En segundo lugar, el reto de la **evolución demográfica**. A medio plazo, Europa asistirá al envejecimiento de su población y a la disminución de ésta, razón por la cual no puede permitirse el lujo de prescindir de un parte importante de su potencial humano (en la actualidad, 32 millones de europeos en edad de trabajar están en el paro).

Una Comunicación de la Comisión Europea dada a conocer el pasado 12 de octubre, con el título “**El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad**”, abundaba en estas ideas cuando proponía las claves para desactivar la “bomba demográfica” que acecha a Europa: fomentar la renovación demográfica facilitando la conciliación de la vida laboral y la privada; dar oportunidades laborales a las personas de edad avanzada; mejorar la productividad y la competitividad; aprovechar las oportu-

nidades que ofrecen los movimientos migratorios en el mercado laboral; y asegurar unas finanzas públicas que permitan garantizar una adecuada protección social.

Los desafíos están sobre la mesa: cómo atraer al mayor número de personas al mercado laboral (el trabajo y el desarrollo personal son garantía de inclusión social); cómo organizar la sociedad para garantizar la dignidad y la suficiente calidad de vida de aquéllos que, pese a todo, siguen al margen del mercado laboral y de la vida económica.

Las soluciones, que no son milagrosas ni válidas en todos los casos, caminan en varias direcciones: primero, es necesario mejorar las políticas activas del mercado laboral proponiendo soluciones atractivas e innovadoras para que el empleo sea financieramente atractivo.

Segundo, ha de trabajarse para reducir el cada vez más importante grupo de los “trabajadores pobres” (un 9% de los trabajadores europeos), una tendencia que terminará por obligarnos a dividir a quienes trabajan entre los que tienen un buen empleo y los que alternan indefinidamente el desempleo y los trabajos en precario.

Tercero, es preciso avanzar hacia mayores grados de flexibilidad en el mercado laboral. Flexibilidad y seguridad no deben entrar en contradicción, como se demuestra en distintos países del norte de Europa. La cuestión es proteger a la persona más que al empleo.

Otra idea novedosa, sobre la que se trabaja ya en distintos países, se refiere a la importancia de romper la transmisión intergeneracional de la pobreza mediante políticas de intervención directa sobre los niños perjudicados por la situación de exclusión o de pobreza de los adultos, de manera que la protección social se transforme en esos casos en una política de “previsión social”.

El futuro Programa PROGRESS, plan comunitario de fomento del empleo y la solidaridad social (2007-2013), que tiene por objeto aportar una ayuda financiera a la aplicación de los objetivos de la Unión Europea en el ámbito del empleo y los asuntos sociales (contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la estrategia de Lisboa), llevará adelante estas políticas a través de las cinco líneas de acción entre las que repartirá los cerca de 740 millones de euros que tiene asignados para el período.

Una última idea varias veces repetida en Tampere: desde todas las perspectivas, incluso desde las menos solidarias, la UE debe asumir como propia una parte importante de la responsabilidad de mejorar la calidad de vida de los seres humanos a escala mundial.

La Comisión Europea tiene el propósito de declarar el 2010 como el Año Europeo de la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

## PE REFUERZA LAS NORMAS SOBRE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



## PLAN DE ACCIÓN BIENESTAR ANIMAL

Europako Parlamentuaren Osoko Bilkurak animalien ongizate eta babeserako neurrien indartzearen aldeko adierazpena egin du.

Reunido en Bruselas el 12 de octubre, el Pleno del Parlamento Europeo adoptó un informe presentado por la popular alemana Isabel Jegglee en el que se defiende la adopción de medidas más exigentes en la protección de los animales, la eliminación de las peleas protagonizadas por ellos, la investigación en todos los ámbitos relativos al bienestar animal y la adopción de iniciativas de carácter internacional, tanto en lo referente a la concienciación de la sociedad como para penalizar a aquellos países que no cumplen ciertos mínimos.

El informe fue aprobado globalmente (565 votos a favor, 29 en contra y 15 abstenciones), aunque hubo una votación particular para el apartado 71 de texto: la referencia a las corridas de toros, inicialmente incluida dentro del apartado de las "peleas entre animales", fue votada aparte y eliminada del texto final tras ser rechazada por 412 votos frente a los 178 que deseaban su prohibición.

El Parlamento propone reforzar las normas de protección de las vacas lecheras, de los bovinos adultos, de las especies de piscifactorías, de los cerdos de engorde y de los pavos. Se trata de revisar y actualizar al alza los estándares mínimos de protección animal por el sistema de elaborar e imponer una serie de indicadores que sean fácilmente aplicables dentro de la UE y con carácter internacional.

El apartado más ambicioso del informe se refiere a la necesidad de hacer frente a todas estas cuestiones relativas al bienestar y a la protección de los animales **desde un punto de vista común**, en el marco de la Unión Europea en su totalidad. Se trata, por tanto, de delimitar los problemas comunes a todos los Estados para que las soluciones sean asimismo comunes (y rápidas). Ello no impedirá, sin embargo, **atender a las diferencias**, por lo que "a la hora de introducir niveles más exigentes de protección y bienestar es conveniente tener en cuenta la situación específica de cada región", tal como se recoge en el informe.

La eurodiputada española Rosa Mígueles (PSE) insistió durante el debate en otra cuestión clave: "El bienestar de los animales, incluido en la Política Agraria Común desde la última reforma, es ya un logro de la agricultura europea, aunque, a tenor de los resultados del Eurobarómetro especial que se realizó en 2005 sobre esta cuestión, los europeos desconocen los esfuerzos que están realizando nuestros productores y, por ello, no lo valoran, a pesar de que nuestra normativa es la más protectora".

El Parlamento, como la Comisión en su momento, cree necesaria la puesta en marcha de una **estrategia de comunicación adecuada**. El texto aprobado señala a la Comisión como la responsable de un futuro plan de acción para informar a los ciudadanos de las ventajas del bienestar de los animales. La Comisión debe informar, por ejemplo, sobre los diferentes sistemas de cría de los animales y de "los costes y beneficios de unas normas de protección más exigentes".

Porque otra cuestión importante se refiere a las **repercusiones económicas** derivadas del incremento de las medidas de protección de los animales por parte de productores y criadores. Para no penalizar a los industriales europeos en relación a sus homólogos de terceros países, el texto propone "proceder a un análisis preciso de los costes de las nuevas propuestas y de su incidencia sobre la posición competitiva internacional de los sectores en cuestión", así como compensar financieramente las pérdidas sufridas por los productores tras la aplicación de medidas adicionales vinculadas al bienestar de los animales. El Parlamento acepta que la implantación de medidas más exigentes por parte de los Veinticinco puede implicar una importante pérdida de competitividad, ya que los organismos internacionales competentes (como la OMC) no las contemplan.

El informe pide expresamente que la Comisión contacte con la Organización Mundial de la Sanidad Animal para promover el establecimiento de niveles formativos semejantes, tanto en materia de bienestar animal como en la cuestión de la experimentación con ellos.

La **investigación** es otra de las claves a desarrollar dentro del ámbito del bienestar y la protección de los animales. En el ámbito del 7º Programa Marco de Investigación, de inmediata puesta en marcha, se introducen programas sobre alimentación animal, agricultura y biotecnología. Las nuevas tecnologías de producción animal, las técnicas reproductivas, las relaciones de la cría animal con el medio ambiente, etc., son cuestiones contempladas en esos programas.

También se propone la creación de un centro europeo para la protección y el bienestar de los animales y la investigación en la búsqueda de alternativas en el controvertido asunto de la experimentación y las pruebas con animales vivos.

El tema de las corridas de toros estaba inicialmente incluido en el apartado de las peleas entre animales, donde finalmente sí quedó reflejada la oposición del Parlamento a las luchas de gallos y perros, muy extendidas en algunos países de Europa (de manera clandestina). Se insta a adoptar normas legales nacionales o comunitarias para eliminar estas prácticas y se exige que se eliminen todo tipo de subvenciones y ayudas a aquellas personas implicadas en tales prácticas.

Los parlamentarios exigen la prohibición de importar productos obtenidos a partir de métodos crueles con los animales y sugieren la implantación de distintos sistemas de reconocimiento: sistemas electrónicos de identificación de animales, creación de etiquetas especiales para productos procedentes de animales tratados conforme a los estándares europeos, etc.

El resto de las políticas europeas, a veces de espaldas a estas exigencias hacia los animales, deberán convertirlas en obligación permanente en el futuro.



CRECIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO  
PARA SINTONIZAR CON LA ESTRATEGIA DE LISBOA

## NUEVA POLÍTICA COMERCIAL COMUNITARIA

**Europako Batzordeak, hazkundera, enplegua eta konpetitibitatea bultzatzea ahalmenduko duen merkataloko estrategia berria diseinatu du, modu honetan Lisboako Estrategiaren ardatzak lortzeko asmoz.**



La Comisión Europea adoptó el pasado miércoles una Comunicación titulada **“Una Europa competitiva en una economía globalizada”** que viene a resumir la nueva estrategia comercial de la Comisión para hacer frente a la nueva situación económica mundial. Según todos los indicios, la nueva economía, de carácter global y sujeta a transformaciones rápidas, exige una política comercial “ágil, más integrada y vuelta hacia el futuro”. Es la receta para reforzar la competitividad de la Unión y para, en definitiva, sacar adelante los propósitos que sobre crecimiento y empleo hizo la UE en Lisboa.

Esta nueva estrategia, que fundamentalmente nace para integrarse en el conjunto de reformas que la UE ha puesto en marcha para reforzar su competitividad, busca la apertura de nuevos mercados en el exterior, garantizando a las empresas europeas condiciones de competencia leal internacional, al tiempo que persigue mejoras en el mercado interior que permitan abrir de verdad sus mercados a las empresas extranjeras en igualdad de condiciones. Como se dice en la Comunicación, “Europa tiene necesidad de importar para poder exportar [y] no puede exigir a otros abrir sus mercados mientras se protege de los demás tras todo tipo de barreras”.

Günter Verheugen, Comisario de Comercio, hacía alusión a estos principios básicos en la presentación de la Comunicación, al declarar que “la política europea debe quedar clara: rechazo de todo proteccionismo interno y búsqueda activa de nuevos mercados exteriores”, a la vez que se refería al crecimiento del empleo y al beneficio de empresas y ciudadanos como objetivo central de la nueva política.

Por su parte, el Comisario responsable del Mercado Interior, Charlie McCreevy, incidía en la otra idea central (las reformas hacia dentro) al asegurar que “la competencia es la piedra angular del mercado interior, la clave del crecimiento y la prosperidad”, mientras animaba al esfuerzo colectivo proponiendo “inducir el cambio, más que limitarnos a reaccionar ante él”.

La Comunicación de la Comisión repasa en primer lugar los **“fundamentos de la competitividad”** analizando dos exigencias que, estrictamente, son una sola por su interdependencia. **Hacia dentro**, habría que garantizar buenas políticas internas asegurando mercados competitivos, con un adecuado marco reglamentario, mejorando los resultados en cuanto a innovación, investigación y desarrollo, y garantizando la justicia social que se concreta en ayudar efectivamente a las regiones y a los sectores más afectados por los efectos dañinos de la apertura de los mercados.

**Hacia fuera**, se trataría de garantizar una mayor apertura y equidad de las normas en los mercados exteriores, especialmente los de los grandes (actuales y futuros) socios comerciales de la UE. No basta con reducir los derechos de aduana, también sería bueno eliminar las barreras normativas y suprimir las restricciones de acceso a ciertos recursos como la energía o las materias primas.

Entre los meses que restan de 2006 y todo 2007, la Comisión se propone lanzar una serie de **iniciativas** ligadas a su intención de reforzar la competitividad de la política comercial de la UE.

La UE se compromete a trabajar en la conclusión de las negociaciones de la **Agenda del Desarrollo de Doha**, en la convicción de que la Organización Mundial del Comercio (OMC) es el marco adecuado para llevar adelante el **compromiso de multilateralidad**.

Sin embargo, como recuerda Verheugen, Doha es prioritario pero no suficiente. Porque su segunda iniciativa se refiere al lanzamiento de una nueva generación de compromisos bilaterales con los principales socios mundiales en espera, se dice, de que la OMC permita cubrir las negociaciones en todos los ámbitos que interesan a la UE. “Si se utilizan con precaución, los Acuerdos de Libre Cambio (ALE) pueden favorecer una apertura y una integración más rápidas preparando el terreno para una posterior liberalización multilateral”, dice la Comunicación.

La Comisión propone continuar las negociaciones con MERCOSUR y con el Consejo de cooperación para los Estados árabes del Golfo, así como lanzarlas con Corea del Sur, con la ASEAN (Asociación de países del sudeste asiático), con la India y con Rusia.

**China** es por sí sola el desafío más grande de la política comercial de la UE en el presente y para el futuro. En pocas semanas la UE lanzará un plan estratégico con la vista puesta solamente en este país que revisará el acceso a los mercados y las posibilidades de inversión, además de la cuestión de los derechos de propiedad intelectual.

Estos **derechos de propiedad intelectual** son otro de los ejes de la nueva política comercial de la UE. La Comisión propone avanzar en la estrategia de protección de estos derechos estableciendo métodos más firmes de lucha contra la falsificación y buscando un nuevo sistema de cooperación con los grandes socios mundiales.

Se revisará la **estrategia de acceso a los mercados**, centrandose la acción en las barreras no arancelarias y recabando la colaboración de la industria para identificar los sectores clave y los problemas prioritarios. La Comisión también tiene interés en que las empresas europeas dispongan de condiciones equitativas cuando presentan ofertas para hacerse con contratos públicos en el extranjero. En ese sentido, ya propone aplicar restricciones similares a las empresas extranjeras originarias de países que impiden el libre acceso de empresas foráneas a contratos públicos.

Finalmente, la Comisión desea revisar sus **instrumentos de defensa comercial**: revisar los procedimientos “antidumping” propios y analizar los modelos ajenos de defensa comercial. Por otro lado, se trata, dice la Comunicación, de “encontrar el justo equilibrio entre la defensa de los fabricantes europeos que producen aquí y los de los distribuidores europeos que producen fuera para vender dentro”.



Transportes

## SEGURIDAD DE LAS INFRASTRUCTURAS Y MEJORA DE LA VISIBILIDAD DESDE LOS CAMIONES

# DIRECTIVAS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS

**Bide azpiegituren segurtasunaren kudeaketa hoberean bidez, bideetan gertatzen diren hildakoen zenbakia murrizteko bi Direktiba proposamen egin ditu Europako Batzordeak. hoja de estilo de párrafo, estilo "Subtítulo de noticia"**

En el marco de los esfuerzos de la UE para reducir en un 50% el número de muertos en carretera de aquí a 2010, la Comisión adoptó el 5 de octubre dos propuestas de Directiva dirigidas a la mejora de la seguridad en la red transeuropea de transporte y a la instalación en los camiones ya matriculados (existe ya una normativa similar aplicada a los nuevos) de sistemas de visión indirecta con el fin de eliminar los ángulos muertos.

La Comisión se fijó en 2001 el objetivo de reducir de 50.000 a 25.000 el número de muertos en las carreteras europeas para 2010. El cumplimiento de dicho objetivo, sin embargo, parece aún lejano, ya que en 2005 la cifra de muertos ascendía todavía a 41.500. El Comisario de Transporte, Jacques Barrot, felicitándose por la aprobación de las dos nuevas propuestas, destacó la necesidad de establecer un programa global de seguridad vial basado en tres pilares: los vehículos, los conductores y las infraestructuras.

Precisamente a este último punto (las infraestructuras), un ámbito en el que la UE aún no ha adoptado las medidas necesarias, se refiere la primera de las propuestas adoptadas.

El Ejecutivo pretende mejorar la calidad de la gestión de la seguridad vial en toda la UE, para lo cual define una serie de orientaciones y mejores prácticas, introduciendo un completo sistema de gestión de la seguridad centrado en: evaluaciones de incidencias sobre seguridad vial, auditorías de la seguridad vial, gestión de la seguridad de las redes e inspecciones regulares de seguridad.

Aunque la seguridad vial se ha mejorado con sistemas de gestión y control del tráfico basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la puesta en marcha de estas herramientas TIC no es sistemática y se ve habitualmente restringida por limitaciones presupuestarias. En este sentido, la Directiva no impondría la adopción de normas o procedimientos técnicos, sino que invitaría a los Estados miembros a hacer un mejor uso de los procedimientos y prácticas ya existentes.

La propuesta tratará de garantizar que la seguridad se integre en todas las fases de la planificación, la concepción y la explotación de las infraestructuras de carreteras de la Red Trans-Europea de Transporte (RTE-T), y velará por que la seguridad tenga un lugar preferente, en paralelo a los análisis económicos y medioambientales. Para lograr sus objetivos la Directiva garantizará que los gestores de las infraestructuras de carreteras reciban las orientaciones, la formación y la información necesarias para mejorar la seguridad en la red de carreteras, de forma que se logre el mayor beneficio posible para los usuarios de las carreteras y el público en general.

De este modo, la aplicación de la Directiva propuesta conseguirá: aumentar la seguridad de las nuevas carreteras; crear

un elevado nivel común de seguridad vial en todos los Estados miembros de la UE; lograr una mayor sensibilización acerca de la seguridad; hacer más transparentes las implicaciones de las decisiones tomadas; explotar más eficazmente los resultados de la investigación; construir y mantener las carreteras de manera más eficaz y más segura; y mejorar la recogida, el tratamiento y la difusión de la información relativa a la seguridad.

La segunda propuesta se refiere a la instalación en los camiones en circulación de sistemas de visión indirecta que supriman el ángulo muerto, con el objetivo principal de proteger a los usuarios más vulnerables de la carretera (peatones, ciclistas y motoristas), que son frecuentes víctimas de accidentes causados por conductores de vehículos de gran tamaño que no son capaces de verlos en cruces, rotondas, etc.

Esta propuesta de Directiva completa la Directiva 2003/97, que estipula que todos los nuevos camiones de más de 3,5 toneladas, así como los autobuses y autocares registrados en el territorio comunitario, deben equiparse de retrovisores para evitar los mencionados puntos muertos a partir de 2006 (ó 2007 según el tipo del vehículo). La nueva propuesta viene a completar el trabajo, ya que la antigua medida se refiere únicamente a los vehículos nuevos y no afecta a la flota ya existente, que suma casi cinco millones de camiones. A partir de su adopción todos los camiones de más de 3,5 toneladas que circulen por la UE deberán dotarse de retrovisores que cumplan las condiciones técnicas requeridas por la anterior Directiva 2003/97.

El coste de aplicación de la nueva norma es muy razonable en relación con las ventajas que aportaría. Así, el coste medio de instalación es de 100 a 150 euros por vehículo. Además, en casos excepcionales donde resulte técnicamente más complicada e implique un coste muy superior, las autoridades de inspección podrían aceptar otras soluciones, siempre garantizando que se evite cualquier distorsión de la competencia en el mercado del transporte por carretera.

En cuanto a los períodos estimados para su implementación, la propuesta dispone que los camiones registrados después de 2004 deberán cumplir con los requisitos impuestos un año después de la entrada en vigor de la Directiva, los registrados después de 2001 deberán hacerlo en un plazo de dos años tras su entrada en vigor, y los registrados después de 1998, tres años después como máximo.

La propuesta contempla algunas exenciones: la Directiva no se aplicará a los vehículos registrados más de 10 años antes de su entrada en vigor, y se prevén además derogaciones para los camiones registrados en Holanda, Bélgica y Dinamarca, Estados miembros que disponen ya de medidas a nivel nacional para mejorar el campo de visión de los conductores de camiones.

ESTATU ASKOK ASPALDITIK JARRI DUTE ZALANTZAN  
SISTEMA HORREN ERABILGARRITASUNA

## ISUNAK ESNE GEHIEGI EKOIZTEAGATIK

**Berrespenaren zain dauden arren, badirudi EBko hamar estatuk isunak ordaindu beharko dituztela, 2005-2006 kanpainan esne-ekoizpenaren kuota gainditzeagatik**

Joan den urriaren 3an, Europako Batzordeak 2005-2006 kanpainari (apiriletik martxora) dagokion behin-behineko txostena argitaratu zuen; bertan, irailaren 1a baino lehen estatu bakoitzak bere esne-produkzioaz jakinarazi zituen datuak biltzen dira. Datu horiek eta Batzordeak estatu bakoitzari esleitzen dion kuota alderatuta, 10 estatu kidek kuota gainditu dutela ikusten da, eta, horren ondorioz, erabakitako zigorei aurre egin beharko diete. Izatez, ekoizleek beraiek ordaindu beharko dute isuna, esnea kanpainan zehar beraiek saldua baita.

Europar Batasunak 1984tik kuota-sistema bat dauka ezarrita, eskariaren eta eskaintzaren arteko oreka lortzeko eta soberakinak sortzeari zergak jartzeko. Horren arabera, estatu bakoitzari bi kuota bat jartzeko zaizkio: bata esne-zentraletan entregatzeko kantitateari dagokio, eta bestea, kontsumitzaileei zuzenean egiteko salmentei. Estatuek ekoizleei esleitzen dizkiete kuota horiek, eta gaindituz gero, isunak ordaindu behar dituzte. Era berean, erabili gabeko kuota berriz esleitu daitezke.

Esne-zentraletan entregatzeari dagokion kuota 135,5 milioi tonakoa zen 2005-2006 kanpainan, eta 880.387 banakako kuotetan zegoen banatuta, 25 estatu kideren artean. Bederatzi estatuk (Txekiar Errepublika, Espainia, Zipre, Luxenburgo, Austria, Portugal, Alemania, Polonia eta Italia) gainditu egin zuten ezarritako kuota; orotara, 1,2 milioi tona gehiago entregatu zituzten. Horrela, bada, kg soberakineko 0,3091 euro ordaindu behar denez, 376,2 milioi euro ordaindu beharko dituzte guztira.

Hiru estatuk ordaindu beharko dute isunaren zati handiena (Italiak, 135,7 milioi euro; Alemaniak, 137,5; eta Poloniak, 91,4); hala ere, baliteke Batzordeak Poloniari ezarritako isuna berriz ere aztertzea; izan ere, zuzeneko salmentan kuota batzuk erabili ez dituzenez, kuota horiek esne-zentraletan entregatu beharreko kuoten atalera esleitzeko baimena eman diezaiotke.

Bestetik, kontsumitzaileei zuzenean egin ahal izateko salmentek, aldi horretarako, 2 milioi tonako kuota zuten, oro har, eta 107.000 banakako kuotetan zegoen banatuta. Bi estatuk –Herbehereek eta Espainiak– soilik gainditu zuten esleutako ekoizpena; beraz, arau-hausleek 800.000 euro ordaindu beharko dute.

Zaila da aurreko kanpainarekin –2004-2005– alderaketak egitea (hartan, zigorrak 355 milioi eurokoak izan ziren); izan ere, hamar estatu kide berriak orain aztertzen ari garen kanpaina honetan hasi ziren kuota-sistema horrekin. Baina datu esanguratsu moduan, aipa daiteke Belgikak, Dinamarkak, Irlandak eta Herbehereek lehen aldiz ez dutela ordaindu isunik gehiegizko ekoizpena izateagatik “esne-zentraletan entregatzeko” atalean; eta, hori benetan garrantzitsua da, herrialde horiei esleitutako bolumena kontuan hartuta.

Belgikak, Dinamarkak, Irlandak  
eta Herbehereek ez dute isunik  
ordaindu

Estatu berriei dagokienez, horietatik zazpik (Estonia, Letonia, Lituania, Hungaria, Malta, Eslovenia eta Eslovakia) ez dute isunik ordaindu beharko kuota-sisteman parte hartu duten lehen urte honetan.

Estatu askok aspalditik jarri dute zalantza sistema horren erabilgarritasuna. Batzordeak berak onartzen du esnea saldua dagoenean esne gehiegi ekoizteagatik zigortzen duen sistema batek ez duela balio ekoizle bakoitzaren ekoizpen-maila benetan kontrolatzeko, jasotako irabaziak isunak baino handiagoak baitira.

Batzordea horren jakitun da, eta horregatik, 2014. urtetik aurrera hartu beharreko neurriei buruz hausnartzen ari da, urte horretan amaituko baita egun indarrean dagoen kuota-metodo honentzat adierazitako epea.

## SEGURIDAD AÉREA, GALILEO Y EL LIBRO BLANCO SOBRE LA POLÍTICA DE TRANSPORTES



### CONSEJO DE TRANSPORTES

**Aire segurtasuna indartzeko neurriak, satellite bitartezko nabigaziorako Galileo sistema eta Garraio politikari buruzko Europako Batzordearen Liburu Zuriaren berrikuspena izan ziren Kontseiluko eguneko aztergai nagusiak**

El Consejo celebrado en Luxemburgo el 12 de octubre bajo la presidencia de la Ministra finlandesa de Transportes y Comunicaciones, Susanna Houvinen, alcanzó un acuerdo para un futuro Reglamento que contenga **las reglas comunes europeas en el terreno de la seguridad de la aviación civil**. El texto será adoptado en un próximo Consejo y remitido al Parlamento Europeo para intentar un acuerdo en segunda lectura.

Este Reglamento, que sustituirá al adoptado en 2002 a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, fue presentado al Parlamento en septiembre de 2005 y devuelto con las aportaciones de este organismo en junio de 2006.

El objetivo general es, según las conclusiones del Consejo, "clarificar, simplificar y armonizar lo más posible los requisitos legales con objeto de elevar el grado de seguridad en la aviación civil". El Reglamento trata sobre la aplicación de las distintas medidas de seguridad y, además, fija las reglas para aquellos casos en que aeropuertos de terceros países deseen aplicar sus propias medidas de seguridad a los aviones procedentes de aeropuertos de la UE.

Las normas comunes se refieren al personal aéreo o de tierra, al acceso a las zonas sensibles de los aeropuertos, a los pasajeros, a los equipajes de mano, a las maletas que viajan en las bodegas y a las limitaciones de acceso a la cabina de mando durante el vuelo. El nuevo Reglamento, como el anterior, acepta la posibilidad de llevar armas y la presencia de policías armados en función de la legislación del Estado miembro originario de vuelo, siempre que se trate de aviones matriculados en la UE o de operadores con licencia.

La espinosa cuestión de la financiación de estas medidas quedó al margen del acuerdo: los Gobiernos quieren que sean los usuarios; el Parlamento, por el contrario, que se ocupen los Estados.

El Consejo mantuvo un debate público, con carácter de análisis intermedio, sobre el **Libro blanco de la Comisión "La política europea de transportes de cara al 2010"**, hecho público en 2001. Un Libro blanco nacido con la intención de conciliar el desarrollo económico y las exigencias de una sociedad que demanda calidad y seguridad al efecto de fomentar un transporte moderno y sostenible de cara al 2010.

Cinco años después, en el contexto de la Estrategia renovada de Lisboa, sigue siendo cierto que la política del transporte de la UE ha de buscar sistemas que resuelvan los problemas económicos, sociales y medioambientales de la sociedad. Alto nivel de movilidad, protección del medio ambiente, mejora de la seguridad, eficiencia en el uso de la energía, respeto por los derechos de los viajeros y garantía de condiciones laborales dignas para los trabajadores del sector, pueden ser los parámetros en los que concretar aquel objetivo general.

La Comisión aportó a este debate un documento para la reflexión en el que, entre otras cosas, se enumeran los progresos alcanzados (o en proceso) en este terreno: la apertura del transporte por ferrocarril a la libre competencia, la definición y puesta en marcha de los 30 proyectos básicos que mejorarán la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), la creación del "cielo único europeo", la Directiva "Eurovignette" para el transporte por carretera, el Programa Marco Polo para impulsar el transporte intermodal, los programas de seguridad en carretera, los referidos a los propios vehículos, los correspondientes al transporte marítimo, el Programa Galileo, el sistema de gestión del tráfico por ferrocarril (ERTMS) y el de gestión del tráfico aéreo (SESAR).

Se reconoce la importancia del libre mercado interior para todos los modos de transporte como camino para su optimización y para mejorar la competitividad de Europa en un sistema de economía globalizada. No obstante, la política del transporte ha de guiarse por el principio del interés general, por lo que son las autoridades nacionales, regionales y locales las que han de definir, organizar y supervisar los servicios, siempre en perfecta compatibilidad con las normas del mercado interior.

El Consejo llegó a un primer acuerdo, a expensas de su análisis por el Parlamento y el Comité Económico y Social, por el que la **Autoridad de Supervisión del GNSS** (Sistema Global de Navegación por Satélite) toma el relevo, a partir del 1 de enero de 2007, en las funciones de la casi extinta **Empresa Común Galileo**, que gestionó entre 2002 y 2006 la fase de desarrollo del Programa Galileo y del Programa Egnos.

La Empresa Común Galileo se ha encargado hasta ahora, en cooperación con la Agencia Espacial Europea, de la fase de desarrollo y de preparar las fases siguientes del programa: movilizándolo los fondos públicos y privados necesarios y preparando la instauración de estructuras de gestión de las fases posteriores del programa.

La Autoridad de Supervisión toma ahora el mando y pasa a gestionar la parte pública de los programas europeos de radionavegación por satélite Egnos y Galileo, ocupándose de tomar decisiones con respecto al futuro titular de la concesión. Ambos sistemas pertenecerán a la Autoridad de Supervisión y su propiedad se mantendrá totalmente pública: sólo se cederá al concesionario la gestión de las fases de despliegue y explotación para un período que, de acuerdo con el Consejo, podría durar 20 años.

El Consejo aprobó la firma por parte de la UE del **Protocolo del Transporte de la Convención Alpina**, un acuerdo que tiene como objetivo preservar y proteger el macizo de los Alpes sobre la base de la cooperación entre los firmantes y la prevención.

## APOYAR PROYECTOS ENERGÉTICOS EN PAÍSES EN DESARROLLO

## FONDO MUNDIAL PARA LAS ENERGÍAS RENOVABLES

**Fondoak, beste herrialdetan eta jaitotzen ari diren ekonomietan eraginkortasun energetikoari buruzko proiektuak ezartzea ahalmenduko luke.**



La Comisión Europea lanzó a primeros de octubre una propuesta para crear una asociación público-privada que gestione un futuro "Fondo mundial para la promoción de la eficiencia energética y las energías renovables" que, con una dotación inicial posible de hasta cien millones de euros para el período 2007-2010, se encargaría de liderar un proceso de inversiones a gran escala en este sector en países en desarrollo y de economías emergentes.

La iniciativa nace en el contexto de la Coalición de Johannesburgo para las Energías Renovables (JREC), que ya cuenta entre sus filas con más de 90 países comprometidos a fijar metas ambiciosas para las energías renovables, un logro parcial de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en esa ciudad en septiembre de 2002.

La Cumbre de Johannesburgo abrió el camino al determinar que la cuota de participación de las energías renovables debería incrementarse, pero fracasó en el intento de poner cifras y fecha a ese incremento. La UE y otros países pusieron en marcha entonces la Coalición (JREC), actualmente presidida por ella misma y por Marruecos, para cooperar en el desarrollo de las energías renovables a base de fijar objetivos concretos (lo que la Cumbre no había logrado). En 2004 en Bonn (Alemania), la Coalición creó la red REN21, compuesta de entidades y organizaciones de todo tipo y nivel relacionadas con las energías renovables que firmaron un primer acuerdo internacional basado en más de 200 compromisos concretos.

La Coalición lanzó ese mismo año la llamada "Patient Capital Initiative" (Iniciativa del capital paciente), destinada a proporcionar fondos (y a ayudar en su búsqueda) a promotores y pymes en el sector de las energías renovables. Aquella iniciativa ha inspirado finalmente el lanzamiento de este Fondo.

Legalmente, el Fondo será una asociación de carácter público-privado que funcionará con arreglo a las normas de las entidades privadas aunque disponga de un mandato para actuar en el sector público. El Fondo trabajará en colaboración con instituciones internacionales y, en especial, de acuerdo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD).

Más que hacerse cargo de proyectos, el Fondo se dedicará a dinamizar procesos inversores en ciertas regiones del mundo y a allanar las dificultades que los proyectos puedan encontrar, por ejemplo, en el terreno de los riesgos financieros. El Fondo participará en proyectos de alto riesgo con porcentajes que van desde el 25 al 50%, y con el 15% en aquellos cuyos riesgos sean escasos.

La idea es impulsar la puesta en marcha de pequeños proyectos (importes inferiores a 10 millones de euros) dedicados a la creación de nuevas infraestructuras, como pequeñas centrales hidroeléctricas, aerogeneradores o plantas de transformación de biomasa. También son

elegibles proyectos lanzados por empresas de construcción y montaje, para los consumidores y, sobre todo, para las PYME.

La Comisión Europea viene desde tiempo atrás estudiando la manera de impulsar su actual política de energías renovables mediante la combinación de acuerdos de cooperación internacional (como es el caso) y de iniciativas en el marco de la propia Unión Europea. El sector de las energías renovables es uno de los de mayor crecimiento en Europa, con un volumen de negocio anual que ronda los 15.000 millones de euros. En muchos países de Europa es un hecho que las renovables compiten con las energías convencionales en diversos ámbitos o mercados: en el de la producción bruta de energía, en el del agua caliente y la calefacción, en los nuevos combustibles para transportes y en el suministro energético al medio rural.

Actualmente, la UE resuelve mediante energías renovables el 6% de sus necesidades energéticas globales y el 14% de sus necesidades de electricidad. Cifras importantes aunque por debajo de los objetivos que Europa se ha impuesto para 2010: el 12% y el 21% respectivamente.

Europa sabe que este mercado va a más, que es su principal salida en el logro del objetivo de reducir la dependencia exterior y que el desarrollo y la implantación de estas tecnologías en el mundo le benefician, ya que abren mercado a los productos europeos y porque invierten la tendencia global de dependencia de los combustibles fósiles.

La Asociación Internacional de la Energía (AIE) ha calculado que las necesidades mundiales de inversión en energías renovables alcanzarán de aquí a 2010 los 241.000 millones de dólares. De ellos, 10.000 millones han de ir necesariamente, según el mismo informe de la AIE, a países en desarrollo y de economías emergentes. Sudamérica debería gastar en renovables (dado su potencial de crecimiento) 7 de cada 10 dólares invertidos en producir electricidad. Asia lo debería hacer con 4 de cada 10 dólares invertidos.

Ocurre que los proyectos y empresas centrados en el sector de las energías renovables hacen frente habitualmente a un número mayor de dificultades que otros cuando se trata de buscar la financiación adecuada. Primero, porque las inversiones en este sector requieren una inversión inicial que suele ser entre 3 y 7 veces mayor que la necesaria para iniciar proyectos de producción de energía convencional. Segundo, porque los inversores quieren garantías suplementarias cuando invierten fuera de los países de la OCDE; esta razón justifica por sí sola la creación del Fondo.

El Fondo apoyará las aportaciones europeas (provenientes de otros fondos de ayuda al desarrollo) y las inversiones privadas en la región ACP (África, Caribe, Pacífico), en los países vecinos (norte de África, Europa del Este, Rusia, etc.), en América Latina y en Asia.

## ACUERDO DE LA COMISIÓN PARA PRIVATIZAR ICANN



## LIBERALIZADA LA GESTIÓN DE INTERNET

**Europar gobernauak, Estatu Batuetako Merkataritza Sailak ICANN-ekin sinaturiko akordioa begi onez ikusten du, antolakundeari independentzia handiagoa ematen baitio.**

La Comisión Europea dio su aprobación el pasado 2 de octubre a la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de privatizar la asociación ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers) en 2009.

ICANN es una organización sin fines de lucro que opera a nivel internacional, responsable de asignar espacio de direcciones numéricas de protocolo de Internet (IP), identificadores de protocolo y de las funciones de gestión o administración del sistema de nombres de dominio de primer nivel genéricos (gTLD) y de códigos de países (ccTLD), así como de la administración del sistema de servidores raíz. Está dedicada a preservar la estabilidad operacional de Internet, promover la competencia, lograr una amplia representación de las comunidades mundiales de Internet y desarrollar las normativas adecuadas a su misión por medio de procesos “de abajo hacia arriba” basados en el consenso.

ICANN es responsable de la coordinación de la administración de los elementos técnicos del DNS para garantizar una resolución unívoca de los nombres, de manera que los usuarios de Internet puedan encontrar todas las direcciones válidas. Para ello, se encarga de supervisar la distribución de los identificadores técnicos únicos usados en las operaciones de Internet, y delegar los nombres de dominios de primer nivel (como .com, .info, etc.).

El protocolo de acuerdo que vinculaba al Gobierno norteamericano con ICANN expiró el 30 de septiembre. Dicho acuerdo establecía que las decisiones del organismo fuesen controladas unilateralmente por el Departamento de Comercio antes de ser ratificadas. Renovado en 2003, el protocolo de acuerdo otorgaba al Gobierno de EEUU la potestad de decidir la introducción de nuevas extensiones de dominio en Internet, por país (como “uk”, “fr”, etc.) o genéricas (como “com” o “eu”).

Pero tras una extensa consulta con las partes interesadas, el ICANN y el ministerio americano llegaron a un proyecto de acuerdo común que entró en vigor el 1 de octubre y será válido hasta 2009. Este nuevo acuerdo establece que ICANN es responsable, a largo plazo, de la definición de los nombres de dominio, y que su funcionamiento y su trabajo dependerán de ella misma. La asociación gozará así de una mayor autonomía, y decidirá libremente su trabajo y la manera de gestionarlo; asimismo, no estará ya obligada a dar cuenta de su actividad cada seis meses al Departamento estadounidense de Comercio (sólo celebrarían reuniones de forma ocasional), sino que presentará en adelante un informe anual para el conjunto de la comunidad de Internet.

La Comisión Europea viene trabajando desde hace varios años sobre un sistema de gestión de Internet enteramente privado. En 1998, la Comisión cooperó con las autoridades americanas para el establecimiento del ICANN, y desde 2006 alberga el Secretariado de su Comité

Consultivo Gubernamental (GAC). Si bien en un principio EEUU se había comprometido a dejar las estructuras de la asociación al cabo de dos años, no cumplió con dicho compromiso. La cuestión del control del ICANN se había acabado convirtiendo en una polémica internacional, y la Comisión Europea ha luchado durante años para obtener la liberalización total de dicha asociación y librarla de toda injerencia gubernamental.

Durante la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, organizada en Túnez en noviembre de 2005, los 170 países participantes se pusieron de acuerdo, bajo el impulso de la Comisión Europea, en lograr una mayor cooperación internacional en el ámbito del control de Internet. Según la Comisión, la mayor autonomía del ICANN es precisamente el fruto del consenso general sobre la gestión de Internet recogido en dicha Cumbre Mundial, así como de los contactos bilaterales mantenidos a partir de su celebración por la UE con la administración americana y el ICANN. Túnez fue además el origen de un nuevo Foro Internacional sobre la Gobernanza de Internet (IGF), cuya primera reunión tendrá lugar en Atenas del 30 de octubre al 3 de noviembre próximos bajo la organización de la Secretaría General de las Naciones Unidas. El objetivo de esta primera reunión se dirigirá a la instauración de un diálogo entre la sociedad civil, la industria y las asociaciones no gubernamentales sobre temas relativos a la gestión de Internet.

La Comisaria responsable de la Sociedad de la Información y los Medios de Comunicación, Viviane Reding, que representará a la UE en la reunión de Atenas, se mostró satisfecha por lo que considera un progreso importante hacia una gestión enteramente privada de Internet. Reding se felicitó por la intención del Gobierno estadounidense de conceder más autonomía a ICANN y no supervisar la gestión diaria de Internet en los tres próximos años, un tiempo en el que la Comisión vigilará atentamente la evolución de la asociación hacia su liberalización, velando por su transparencia y preservando los intereses de las empresas y la sociedad civil. La Comisaria remarcó además la confianza de los países europeos en los conocimientos técnicos del ICANN y su modelo de consulta multilateral, e insistió en que el Ejecutivo comunitario continuará actuando en favor de la apertura de Internet, la libertad de expresión y la libertad de recibir información y de tener acceso a ella.

Por otra parte, el Presidente de ICANN, Paul Twomey, se mostraba asimismo satisfecho tras el nuevo acuerdo, ya que “significa que ahora ICANN es más autónoma”. Se trata, según Twomey, de “un gran logro para la comunidad ICANN [...] compuesta por individuos muy comprometidos y altamente cualificados, muchos de los cuales son voluntarios y se toman sus responsabilidades muy en serio”. Para Twomey, el nuevo acuerdo supone un premio a sus esfuerzos.

APROBADA RESOLUCIÓN EN DEFENSA  
DEL SECTOR DE LAS "FRUTAS BAYAS"

## NECESARIAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

**Baia fruituen sektoreak laguntzak eta dumpingaren aurkako neurriak behar ditu, beste herrialdetatik prezio artifizial baxuetan eginiko esportazioei aurre egiteko.**



A instancias de la Comisión parlamentaria de Agricultura, el Pleno de la Eurocámara aprobó el pasado 12 de octubre en Bruselas una Resolución en la que se apremia a la Comisión Europea a defender a los productores europeos de "frutas bayas" mediante procedimientos de ayuda y medidas de protección que contrarresten la competencia desleal de terceros países. Las frutas bayas, o "frutas del bosque", incluyen especies tales como la fresa, la framuesa, la grosella, la mora, el arándano, etc. Todas ellas, más las cerezas destinadas a la transformación o al envasado, componen un sector actualmente en crisis en Europa.

Estos productos son de vital importancia estratégica en amplias zonas de Europa, tanto en los viejos Estados miembros como en los nuevos

La Resolución del Parlamento propone a la Comisión la adopción inmediata de medidas para "limitar las importaciones de frutas bayas de terceros países", supeditando esas importaciones "al cumplimiento a lo largo del proceso de producción de normas medioambientales y sociales equivalentes a las que están en vigor en la UE". Se trataría, por tanto, de establecer un mecanismo que penalice económicamente las importaciones con objeto "de proteger a los productores europeos contra el dumping". El Parlamento propone, además, que el dinero recaudado por ese procedimiento se destine a la puesta en marcha de proyectos de desarrollo rural en los países originarios de esas importaciones.

Los parlamentarios piden más cosas: primero, que este sector productivo se integre en el paquete de "sectores seleccionables" para ser objeto de ayudas europeas, tal como sucede con los del tomate, los cítricos, las peras o los melocotones.

Segundo, que se simplifiquen las normas para que los productores de bayas y cerezas afectados en sus cosechas por

la sequía u otras inclemencias meteorológicas puedan acceder más rápidamente a las subvenciones que les puedan corresponder.

Tercero, en el marco de la Organización Común del Mercado (OMC) de las frutas y hortalizas, se propone a la Comisión el establecimiento de sistemas de indemnización para aquellos productores que renuncien a la comercialización de la cosecha en los casos de excedentes demostrados.

En cuarto lugar, se plantea la puesta en marcha de proyectos de formación y de mejora de las infraestructuras y de los sistemas de comercialización, dando oportunidades reales de progreso a aquellos productores de bayas y cerezas que viven de este sector. Estos productos son de importancia estratégica en amplias zonas de Europa, tanto en los viejos Estados miembros como en los nuevos.

Finalmente, se sugiere la adopción de nuevos requerimientos en el etiquetado de estos productos, remarcando su origen y los procedimientos usados en su elaboración, y la puesta en marcha de campañas de sensibilización pública sobre el consumo de frutas bayas europeas de calidad.

## ACUERDO UE-NORUEGA PARA EL CONTROL DE LA PESCA



## FIRMADO ACUERDO ENTRE COMISIÓN EUROPEA Y NORUEGA

**Norvegia eta Europako Batasunak akordioa sinatu dute bere uretan arrantza kontrolatzeko oinarriak ezarriz.**

La Comisión Europea y Noruega firmaron el 4 de octubre un memorándum de acuerdo sobre el seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras, con vistas a fortalecer el control mutuo sobre las actividades de pesca en sus respectivas aguas y prevenir la pesca ilegal o irregular.

La firma de este memorándum resalta la importancia del problema provocado por la pesca ilegal, no declarada y no regulada, y remarca el beneficio que para ambas partes conlleva compartir la información y reforzar la cooperación en temas de interés mutuo. El texto acordado nace por iniciativa de la Comisión Europea, consciente de la necesidad de un marco de cooperación pesquera más amplio que el ofrecido por los acuerdos bilaterales ya existentes entre Noruega y algunos Estados miembros. Aunque son los Estados miembros quienes detentan la responsabilidad sobre el control y respeto de estas actividades, el memorándum establece un marco de control y ejecución que permitirá cumplir con las medidas de control fijadas por los acuerdos previos. También simplificará la gestión de las poblaciones comunes de peces, contribuyendo a la lucha contra la arriba mencionada pesca ilícita, no declarada y no regulada.

Todo acuerdo bilateral existente y futuro entre los Estados miembros y Noruega deberá pues modificarse para tener en

cuenta los principios establecidos en el memorándum, que garantizan un enfoque práctico del control de los noruegos que pescan en el mar del Norte y los barcos de la UE que lo hacen en aguas noruegas. Las actuaciones definidas en el acuerdo se refieren concretamente: al intercambio de información sobre los desembarcos, sobre la localización de los barcos pesqueros y sobre las inspecciones; al intercambio de funcionarios; a la cooperación sobre la planificación de la vigilancia aérea de las actividades de pesca; a la cooperación en el ámbito de la formación de los funcionarios; y a la organización de reuniones entre funcionarios de los Estados miembros y Noruega para discutir sobre cuestiones referidas al control y la ejecución.

Estas disposiciones se reanudarán en el acuerdo bilateral pesquero entre la UE y Noruega, cuyas negociaciones para 2007 se inician el próximo 6 de noviembre. Se espera llegar a un acuerdo completo antes del Consejo de Pesca de diciembre, fijándose los totales admisibles de capturas (TAC) y las cuotas para 2007. Este último aspecto reviste mayor dificultad, ya que definirá el acceso de la UE a las existencias de bacalao en aguas noruegas. Además, UE y Noruega deberán ponerse de acuerdo sobre medidas técnicas y de control de las existencias sujetas a planes de reconstitución (bacalao, abadejo, carbonero, arenque).



Unión Económica  
y Monetaria

## EUROGRUPO: ADVERTENCIA SOBRE LA EXCESIVA INFLACIÓN

**Euroaren Taldeak inflazioaren kontrol ezagatik kompetitibitate maila arriskuan jartzen duten herrialdeak adi jarri arazi ditu.**

Reunidos en Luxemburgo el 9 de octubre bajo la presidencia de Jean-Claude Juncker, los representantes de los doce países de la Eurozona, junto con el Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios, Joaquín Almunia, revisaron los niveles excesivos de inflación de ciertos países miembros del Eurogrupo y sus posibles consecuencias negativas, a la luz de los recientes datos sobre inflación correspondientes a agosto publicados por Eurostat.

Según esos datos, la tasa de inflación interanual se situó en el 2,3% (se estima que en septiembre descienda al 1,8%) y cuatro países superaron ese límite más allá de lo razonable: España, con el 3,8% de inflación; Grecia, con un 3,4%; Irlanda, con el 3,2%; y Luxemburgo, con el 3,1%.

Sin especificar qué países están en una situación de riesgo, tanto Almunia como Juncker explicaron que no se trata tanto de un problema del conjunto del Eurogrupo cuanto de aquellos que tienen su índice por encima de la media. Ambos coincidieron al asegurar que todos ellos están perdiendo competitividad y que, siendo imposible para estos países aplicar las medidas clásicas (como depreciar la moneda) al ser miembros de la Unión Monetaria, deben orientar sus acciones en otras direcciones. "El Banco Central Europeo tiene una política monetaria única", recalzó Almunia. Juncker recordó que

aunque "estas diferencias no constituyen a corto plazo un problema en la Zona Euro, [...] plantean diferencias de competitividad entre los diferentes países".

Almunia aseguró, por otra parte, que esta lista de países inflacionarios coincide con la de aquéllos que tienen dificultades para controlar los precios en el sector servicios y con la de los países que "indexan" sus salarios a la inflación, al margen de la productividad, lo que hace que crezcan inadecuadamente.

Por lo tanto, la solución a estos excesos está en manos de los gobiernos, que han de adoptar "medidas estructurales" en el marco de la próxima revisión de los planes nacionales de reforma. La Comisión planteará una serie de recomendaciones en relación con los problemas antes señalados: los precios en el sector servicios, los sistemas de fijación de los salarios y, además, la evolución en el sector de la vivienda. El Eurogrupo enviará las suyas, éstas de carácter más político.

Por otro lado, se valoró positivamente la evolución de Francia y Alemania en su intento de situar y mantener el déficit por debajo del 3% (ya conseguido en 2006); la de Italia, que lo situará conforme al Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2007; y la de Grecia, cuya evaluación se aplaza hasta que Eurostat procese los datos revisados del PIB griego remitidos por sus autoridades.



## ANALIZADOS LOS EXPEDIENTES POR DÉFICIT EXCESIVO

### CONSEJO ECOFIN

**Alemania eta Erresuma Batuek gehiegizko defizitagarriko prozedurak ekin dituzte; Hungariak, berriz, isunak jaso ditzake, bere finantza publikoak laster zuzentzen ez baditu.**



Unión Económica  
y Monetaria

El Consejo Ecofin celebró su reunión mensual en Luxemburgo el 10 de octubre bajo la Presidencia de Eero Heinaluoma, Ministro finlandés de Finanzas, dedicando la mayor parte de su tiempo a analizar los **expedientes por déficit excesivo** que la UE mantenía abiertos contra Alemania, Reino Unido y Hungría.

El Consejo acordó suspender los correspondientes a Alemania y Reino Unido. Este último país ha situado su déficit público por debajo del 3% marcado en el Pacto de Estabilidad. Por lo que respecta a Alemania, establece un déficit para 2006 del 2,6% y, mediante medidas tales como la subida del IVA, también en 2007 lo situará por debajo del 3%. Joaquín Almunia, Comisario de Asuntos Económicos, reconoció al final del Consejo que “esto podría representar el final de un proceso de déficit excesivo que dura ya 4 ó 5 años y es una buena noticia teniendo en cuenta que hablamos de la economía más grande de la zona euro”.

Hungría es otra cuestión. El déficit previsto por este país para 2006 es del 10,1%, lo que ha obligado al Consejo a recomendar por tercera vez la adopción de medidas especiales para corregir tal desajuste. Las conclusiones del Consejo hablan de mantener una “acción urgente, determinada y sostenida”.

El incumplimiento por parte de Hungría de estas exigencias podría desembocar en medidas de mayor calado, como por ejemplo la suspensión de los fondos de cohesión correspondientes a este país.

Los ministros debatieron un **nuevo mandato sobre préstamos en el exterior** al Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta que el actual expira el 31 de enero de 2007. Éste, que ahora se agota, incluye un plan de préstamos en general y varios específicos para proyectos en Rusia, Ucrania, Moldavia y Bielorrusia. El BEI tiene en la actualidad préstamos fuera de la UE por valor del 10% de su actividad total, de manera que en 2005 ascendían a 5.100 millones de euros, de los cuales el 72,5% estaban bajo garantía de la UE. Este aval permite al BEI correr riesgos más altos y mantener préstamos a precios más atractivos.

A falta de un compromiso, el Consejo encargó al Comité Económico y Financiero (CEF) y al Comité de Representantes Permanentes (COREPER) continuar las negociaciones con el propósito de llegar a un acuerdo en noviembre. La Comisión prevé una dotación de 31.500 millones de euros para préstamos al exterior durante el período 2007-2013 repartidos de la siguiente manera: 9.000 millones para países en situación de preadhesión, 15.000 a “política de vecindad”, 7.500 a “cooperación y desarrollo” y 1.500 a reservas. Otra distribución de esos fondos ha de ser objeto del compromiso por el momento no alcanzado.

El proyecto de creación de un **Espacio Único de Pagos en Euros** (SEPA, Single Euro Payments Area) se discutió nuevamente con el objetivo de hacerlo real en 2008 a más tardar. Se trata de hacer más fáciles los pagos transfronterizos mediante tarjetas de crédito o transferencias bancarias de modo que, según cálculos recientes, el conjunto de la UE podría ahorrarse entre 50.000 y 100.000 millones de euros al año. Los grandes operadores europeos (VISA, etc.) han anunciado que evolucionarán hacia el sistema SEPA antes del 1 de enero próximo y, a la espera de que distintas cuestiones técnicas se vayan resolviendo, los Veinticinco desean ver cómo las administraciones públicas europeas dan ejemplo y se adaptan igualmente.

Las conclusiones del Consejo invitan a la Comisión a continuar los trabajos sobre este tema y, en especial, a finalizar antes de fin de año el análisis del sector de la banca al por menor. También piden a los Estados miembros que realicen un análisis de costes y ventajas del sistema SEPA, demostrando que es mejor, o por lo menos equivalente, a los procedimientos existentes en términos de precio, calidad y seguridad.

El Consejo analizó el asunto de la **reducción de la carga administrativa en las empresas**, en el marco de su estrategia “legislar mejor” puesta en marcha en 2006. A partir de un informe del Comité de Política Económica, se dio por bueno el plan previsto por la Comisión para medir y reducir los costes administrativos en la UE. El Ejecutivo comunitario se propone divulgar los primeros resultados de este análisis en noviembre y un informe desde la perspectiva de la Estrategia de Lisboa en diciembre.

Varios Estados miembros han terminado, o están a punto de hacerlo, sus análisis para medir la carga administrativa en las empresas. Los primeros resultados demuestran que una parte importante del coste derivado de esas exigencias tiene que ver con normativas de la UE. El Consejo cree que, más allá de las acciones a nivel nacional, la prioridad debe ser progresar en el plano comunitario.

Según el Consejo, la Comisión y los Estados deben centrar sus esfuerzos en la reducción de las cargas administrativas originadas por normativas de la UE en aquellas áreas prioritarias que los propios Estados (y la Comisión en su próximo informe) hayan identificado.

El Comité Económico y Financiero (CEF) presentó a los ministros un informe sobre la **interpretación del criterio de estabilidad** de los precios como condición para posibles ingresos en la Zona Euro. Ése y el resto de los criterios de convergencia sirven para que la Comisión y el BCE elaboren informes bianuales sobre su cumplimiento por parte de los países que no forman parte del Eurogrupo, dirigidos a permitir, en su caso, la admisión de nuevos miembros (el caso de Eslovenia) en la Eurozona.

ENTRADA EN VIGOR: JULIO 2007



## ACUERDO UE-EEUU SOBRE TRANSFERENCIA DE DATOS DE PASAJEROS

**Europako Batasunak eta Estatu Batuek behin behineko akordioa lortu dute aire bidaiarien datuen transferentziaren inguruan, akordio honek 2007ko uztailaren amaiera arte iraungo duelarik.**

UE y EEUU llegaron el pasado 6 de octubre a un acuerdo por el que se regula la transferencia de los datos de los pasajeros de los aviones europeos con destino a cualquier aeropuerto situado en territorio estadounidense o que sobrevuelen su espacio aéreo. Básicamente, el acuerdo se aviene a las exigencias norteamericanas emanadas de su reciente legislación antiterrorista (más estricta), por lo que amplía y flexibiliza las condiciones que regulaban la cesión de datos en el acuerdo de 2004 que en su momento anuló el Tribunal Europeo de Justicia (TEJ) y que había dejado de ser válido el pasado 30 de septiembre.

Las dificultades que han retrasado el acuerdo, y que han provocado una semana de “vacío legal” en la transferencia de datos entre las compañías aéreas y las autoridades estadounidenses, se han centrado precisamente en el diferente punto de vista sobre la orientación de este nuevo acuerdo provisional: la UE deseaba reproducir el acuerdo de 2004 modificando la insuficiente base legal que lo sustentaba (causa de su anulación por el TEJ), mientras los EEUU reclamaban más facilidades a la hora de disponer de la información, el acceso a más datos y la posibilidad de compartirlas con agencias de seguridad distintas a la que los reciba.

El nuevo acuerdo deja claro que el Departamento de Seguridad Interior norteamericano (DHS) dispondrá de los datos junto con los organismos que le dan apoyo directo: la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, el Departamento Federal de Inmigración y Aduanas y la Oficina del Secretario de Seguridad Interior. Del mismo modo, el acuerdo especifica aquellas agencias o entidades que no podrán acceder a ellos: los servicios de inmigración y ciudadanía, la administración de la seguridad del transporte, el Servicio Secreto, los servicios de guardacostas y la Agencia Federal de Gestión de Crisis.

Sin hacer referencia a nombres concretos, el documento acordado especifica que el DHS podrá compartir los datos disponibles “con otras autoridades del gobierno de los EEUU responsables de la prevención y combate del terrorismo y otros delitos relacionados”. Todo el mundo piensa en el FBI y en la CIA, dos agencias de seguridad con más capacidad para manejar y contrastar información que el servicio norteamericano de aduanas, primer destinatario de los datos.

Franco Frattini, Comisario de Libertad, Seguridad y Justicia, explicaba en la presentación del acuerdo que esa cesión de datos descansa en el principio de “disponibilidad” siempre que esas otras agencias tengan un nivel semejante al europeo en materia de protección de datos. “No hablamos de dar más datos ni de hacer más intercambios, sino de facilitar la transmisión de esos datos a otras agencias”, remachó Frattini.

Hasta el momento, y según el acuerdo de 2004, los datos eran extraídos de los ordenadores de las compañías aéreas

por el propio DHS, que accedía directamente a ellos. El acuerdo explicita que serán las propias compañías aéreas las que transfieran los datos, aunque en la actualidad no se dispone de un método adecuado (está en fase de experimentación).

El viejo acuerdo especificaba también la puesta a disposición de los datos de los pasajeros por parte de las compañías aéreas un cuarto de hora después del despegue del avión. El nuevo prevé que la relación de datos de los pasajeros (PNR) podrá ser requerida con hasta 72 horas de antelación “siempre que exista la certeza de que el acceso prematuro a la información sirve para hacer frente a una amenaza específica sobre un vuelo, un conjunto de ellos, una ruta u otras circunstancias”.

En cuanto a la conocida lista de 34 datos a transferir, que incluye nombre del pasajero, número de su tarjeta de crédito, la dirección, el teléfono, el número del asiento, el etiquetado de las maletas o los servicios demandados a bordo (que permiten detectar la etnia o las creencias religiosas del viajero), el nuevo acuerdo mantiene la cifra pero abre la puerta a la posibilidad de que las autoridades estadounidenses accedan a la totalidad, que alcanza la cifra de 60 datos, “si fuera necesario” en el marco de la lucha antiterrorista.

No se especifica el tiempo de mantenimiento de los datos (lo normal es que sea de varios años), extremo que deberá ser decidido en el ámbito de la negociación (a partir del próximo noviembre) del acuerdo definitivo que habrá de ser operativo en agosto de 2007.

Las líneas aéreas manifestaron su alivio por la consecución del acuerdo, pues elimina la incertidumbre en que se movieron desde el pasado día 30 de septiembre con amenazas de sanciones y demandas incluidas. “Estos días han sido muy incómodos tanto para las compañías como para los pasajeros”, explicaban desde la Asociación Europea de Aerolíneas pese a que contaban con la promesa verbal de no hacer uso de la ley por ambas partes.

Las autoridades europeas, en general, han reaccionado del mismo modo pese a poner el acento en una u otra cuestión: “Evitamos el riesgo de tener 27 acuerdos bilaterales, cosa que habría reducido el nivel de protección de datos”, explicó Frattini; Pascal Clement, Ministro francés de Justicia, habló de “satisfacción” por las garantías recibidas en la UE (lista de garantías y cláusulas de salvaguardia, según especifica el acuerdo); John Reid, Ministro británico de Interior, se refirió al “paso importante” en la colaboración antiterrorista que supone el acuerdo.

El acuerdo es de aplicación inmediata y sólo queda la ratificación de algunos parlamentos nacionales europeos que han de pronunciarse ya que se trata de un asunto que atañe a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

## AEBETAN: ESLOVENIAKOEK IZAN EZIK, EBN SARTU BERRI DIREN HERRIALDEETAKOEK BISA BEHAR DUTE



### BISARIK EZ ESKATZEA: ELKARREKIKOTASUNIK EZA

**EB-ek hauteman du zenbait herrialdek (AEB, Kanada eta Australia) bisak eskatzen dizkietela EBko zenbait estatu kideetako herritarrei, eta, beraz, ez dagoela elkarrekikotasunik EBren eta herrialde haien artean.**

Europako Batzordeak bisen auziari buruzko bigarren txostena argitaratu zuen, joan den urriaren 4an. Hor dioenez, EBkoak ez diren herrialde batzuek, oraindik ere, bisak eskatzen dizkiete EBko estatu kide batzuetako herritarrei, eta, beraz, oraindik ere ez da elkarrekikotasunik betetzen EBren jokaeraren eta herrialde haien artean. Salbuespenak salbuespen, arazoa 10 estatu kide berriekin dago, bertako herritarrek herrialde jakin batzuetara joateko bisa behar baitute, nahiz eta EBk, oro har, baldintza horretatik salbuetsi herrialde horietako herritarrak.

Europako Batzordeak 2005ean erregelamendu bat onartu zuen (2001eko beste bat berrikusita), EBkoak ez diren herrialde batzuekiko **elkarrekikotasun mekanismo bat** ezartzeko asmotan; izan ere, herrialde horiek bisa eskatzen diete Europar Batasuneko zenbait estatu kideetako herritarrei, nahiz eta EBko herritar horien estatuak ez eskatu antzekorik herrialde eskatzaile horietako herritarrei (zehazkiago esanda, Australia, Estatu Batuak eta Kanada dira herrialde horiek).

Franco Frattini-k, Justizia, Askatasun eta Segurtasuneko komisarioak, politika horrek batik bat estatu kide berrientzat duen garrantzia azpimarratu zuen: "Estatu kide berriekin erabat solidarioa da"; izan ere, EBN sartu ziren unean indarrean zegoen bisari buruzko EBko konpromisoak onartu arren, ez zuten abantaila horren elkarrekikotasunik jaso EBkoak ez diren herrialde batzuetan.

Mekanismoa, bigarren txosten horretan azaltzen den moduan, eraginkorra izan da zenbait kasutan: Uruguai, Costa Ricak, Paraguai eta Venezuelak jada onartu dute; Brasilen, bisa izatearen eskakizuna kentzea adostu dute, han oraindik ere halakorik behar duten EBko bost herrialdeetako herritarrentzat; eta Malaysiak eta Bruneik laster kenduko dute. Aipatutako hiru herrialde handietan, ordea, egoera bestelakoa da.

**Australian** gauzak oso gutxi aurreratu dira, nahiz eta txostenean adierazten den negoziazio-esparrua orain argiago dagoela, bai herrialde horretan, bai Kanadan. Australian EBko herrialde horietako herritarrei bisa egiteko prozedura errazteko neurriak martxan jarri dituzten arren, Batzordeak hori helburu nagusia lortu bitarteko behin-behineko neurritzat jotzen du.

**Kanadak** bisa izateko beharra kendu die estoniarrei, baina, oraindik ere, beste sei herrialdeetako herritarrei (Txekiar Errepublika, Letonia, Lituania, Polonia, Hungaria eta Eslovakiakoei) eskatu egiten die. Hala eta guztiz ere, 2007. urtean elkarrikotasunetik hastera emandako bisa aztertzeko prozedura berri bat abian jarri ahal izateko, baina, oraindik ere, ezin da esan aurrera egin denik.

**Franko Frattini: "Politika hori batik bat estatu kide berriekin erabat solidarioa da"**

**AEBekiko** egoera ez da ezertxo ere hobetu 2006ko urtarriletik; izan ere, AEB lege-irizpideez baliatzen da EBko zenbait estatutako herritarrei bisarik ez emateko. Esloveniakoek izan ezik, EBN sartu berri diren herrialdeetakoek bisa behar dute AEBetan sartzeko; Greziakoek ere bisa behar dute, nahiz eta ez sartu orain gutxi Europar Batasunean. Horrek guztiak frustrazioz gainezka uzten ditu Erkidegoko agintariak, eta, presio-neurri moduan, Europa bisitatzen ari diren estatubatuar diplomazialariei bisa eskatzea pentsatu dute, AEB negoziaketa-mahaian esertzera behartzeko.

Batzordearen bozeramale batek dioen moduan, "ahalik eta presiorik handiena egiten jarraitu behar dugu".

## CONFLICTO NUCLEAR CON COREA DEL NORTE

Relaciones  
Exteriores

## ONU SANCIONA A COREA DEL NORTE

**Nazio Batuek Korea zigortu dute hainbat arma moten bahiketaren bidez, bidaien murrizketaren bidez, merkantzien ikusketaren bidez eta baita aktibo finantzarioen izozketarekin ere.**

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó por unanimidad el 14 de octubre la Resolución 1.718, que contiene sanciones financieras, diplomáticas y armamentísticas contra Corea del Norte por la prueba nuclear realizada el día 8 del mismo mes. El texto, pactado por Estados Unidos y sus aliados más Rusia y China, califica la acción de “clara amenaza a la paz y a la seguridad internacional” y exige la eliminación de todo armamento nuclear, aunque evita aludir a cualquier tipo de acción militar contra el país asiático.

La **Resolución 1.718 del Consejo de Seguridad** tiene su base legal en el artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, donde se afirma que “el Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas...”, con lo que se excluye la acción militar, condición exigida por China para firmar las sanciones.

Se prevé en ella la prohibición de transferir a Corea del Norte materiales, servicios o asistencia técnica que pueda ser utilizada en el programa nuclear; también se restringe la venta de armas pesadas (aviones, tanques, helicópteros, etc.); podrán ser inspeccionados barcos mercantes, aviones de carga y camiones para verificar la prohibición; se congelan los activos financieros de empresas, entidades o personas relacionados con el programa nuclear; y se prohíben los viajes al extranjero de aquellas personas que estén vinculadas con él. También se incluye en la Resolución la exigencia a Corea del Norte de reanudar las negociaciones a seis bandas (con Corea del Sur, EEUU, Rusia, China y Japón), una iniciativa que, con sucesivas interrupciones, se viene desarrollando desde agosto de 2003.

La primera reacción de Corea del Norte fue airada, y su representante Pak Gil Yon rechazó frontalmente el texto, acusando al Consejo de Seguridad de “ceder a las presiones de Estados Unidos”, de “dejarse manipular” y de “perder toda su imparcialidad”. Dijo además que si EEUU incrementa la presión sobre su país se verán obligados a adoptar “medidas preventivas críticas”, ya que la considerarán una auténtica “declaración de guerra”.

Sin embargo, posteriormente Corea del Norte se ha mostrado dispuesta a negociar y ya ha asegurado, en contra de sus primeras amenazas, que no realizará una nueva prueba nuclear. Por otra parte, China, el mayor socio comercial de Corea del Norte y el único capaz de lograr que este país abandone sus propósitos, recibe constantes demandas de la comunidad internacional para que aplique las sanciones decididas por el Consejo de Seguridad de la ONU contra Corea del Norte.

Corea del Norte se ha convertido así en el quinto país de Asia que dispone de armas nucleares y las prueba (Rusia, China,

Pakistán y la India son sus predecesores). Sólo cinco países en el mundo poseen “oficialmente” la tecnología necesaria para fabricar armas nucleares (EEUU, Rusia, Reino Unido, Francia y China), aunque otros la tienen extraoficialmente (India, Pakistán e Israel). Irak, Corea del Norte, Libia, Brasil, Argentina, Siria, Sudáfrica y Argelia tienen o han tenido programas de desarrollo nuclear.

Según fuentes occidentales, Corea del Norte dispondría en la actualidad de entre 2 y 4 bombas atómicas, así como de plutonio para fabricar entre 4 y 13 (esa capacidad crecería notablemente para 2008); tendría veinte instalaciones nucleares y varios miles de misiles con alcances que van desde los 300 km hasta los intercontinentales (que sobrepasan los 6.700 km de distancia y llegan, por ejemplo, hasta Alaska). Algunos de esos misiles capaces de transportar armas (balísticos) han sido recientemente probados por Corea del Norte (siete en junio de este año), aunque se cree que en la actualidad no tiene capacidad para fabricar una bomba atómica de pequeño tamaño, susceptible de ser transportada por tales misiles.

EEUU, país pionero en el desarrollo de la tecnología nuclear, es el único país que ha usado la bomba atómica en un conflicto y ha realizado 1.032 pruebas nucleares reales desde 1945; Rusia ha llevado a cabo 214 ensayos nucleares desde 1957; Francia lo ha hecho en 210 ocasiones desde su primera prueba en 1960 en el desierto del Sahara; Reino Unido lo ha hecho 45 veces desde 1952.

Corea del Norte y Moscú habían firmado en 1959 un acuerdo por el que se comprometían a llevar a cabo programas conjuntos en el campo del uso pacífico de la energía nuclear. Tras la crisis de los misiles de 1962 en Cuba ya quedó claro que el destino de las investigaciones era dotarse de un programa de construcción de armas atómicas.

Paralelamente, EEUU desplegó en la década de los sesenta un importante arsenal por todo el mundo, incluyendo las casi 900 cabezas nucleares que depositó en Corea del Sur y que en el Norte interpretaron como una amenaza. Washington las retiró unilateralmente en 1991, aunque Corea del Norte nunca lo creyó y, desde entonces, viene utilizando la “amenaza norteamericana” como excusa para justificar su propio programa nuclear.

El acuerdo pareció posible en 1994. Se firmó un protocolo por el que Corea del Norte suspendía su programa y EEUU, en compensación, construía diez reactores de agua ligera. Los inspectores nunca pudieron verificar el fin de los trabajos y el acuerdo no prosperó. La situación empeoró aún más en 2002 cuando Corea del Norte abandonó el Tratado de No Proliferación, y se ha deteriorado progresivamente hasta encontrarse ahora en su punto más crítico.

## POLÍTICA DE DESARROLLO COMUNITARIA

Kontseiluak "Gobernantza, Garapenari buruzko europar kontsentsuan" komunikazioa onartu zuen.



Relaciones  
Exteriores

**Gobernanza.** El Consejo aprobó la Comunicación sobre "Gobernanza en el consenso europeo sobre desarrollo" dirigida a lograr un enfoque común sobre gobernanza democrática. Dicho enfoque debería contemplar, según los ministros, la primacía de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la buena gobernanza y el respeto a la ley en todos los sectores políticos; deberá también garantizarse una gestión financiera transparente y la gestión sostenible de los recursos naturales. Los ministros destacaron la autoridad de cada país en este contexto e incidieron en la importancia del compromiso político y el diálogo entre países socios y con la UE.

El Consejo lamentó que la corrupción continúe siendo uno de los principales obstáculos a los objetivos de desarrollo, y destacó la importancia de incluir la igualdad de género y social en la programación y aplicación del apoyo a la gobernanza.

La iniciativa sobre la gobernanza de los países ACP y el Mecanismo Africano de Evaluación por los Iguales fueron elogiados por los ministros, que además instaron a la Comisión y los Estados miembros a acometer un proceso de revisión conjunto sobre la iniciativa sobre gobernanza, solicitando un informe al respecto para 2008.

**Instrumento de cooperación al desarrollo.** El Consejo alcanzó un acuerdo sobre la propuesta de reglamento que establece un instrumento financiero para la cooperación al desarrollo para el periodo 2007-2013. El nuevo instrumento contará con casi 17.000 millones de euros que se añaden a los 22.700 millones estimados para los países ACP para 2008-2013, sumando casi 40.000 millones de euros. El antiguo sistema se simplifica así con un instrumento financiero único, haciendo la acción comunitaria más coherente.

El acuerdo plantea acciones a dos niveles que se refuerzan mutuamente: geográfico (un programa para cinco regiones del mundo) y temático (los programas regionales pueden reforzarse en respuesta a necesidades específicas: la migración, la educación, la salud, etc., y también se podrán beneficiar de ellos los países ACP).

**Eficacia de la ayuda.** Los ministros debatieron sobre la complementariedad y la división del trabajo, dirigidas a mejorar la eficacia de la ayuda comunitaria al desarrollo. Los Estados miembros y la Comisión deberán reforzar su cooperación, teniendo siempre en cuenta que los gobiernos de los países socios detentan el control a nivel nacional en cuanto a división del trabajo. Todas las iniciativas deberán abrirse a los otros donantes, y la aplicación de la división del trabajo deberá basarse en las prioridades específicas de cada país.

Los Estados miembros y la Comisión concentrarán su participación en un número reducido de ámbitos en cada país, e implementarán el marco común de programación definido en abril pasado, procurando sincronizar los calendarios según la planificación y los ciclos presupuestarios de los países socios. Asimismo, deberá solucionarse el desequilibrio existente entre los recursos proporcionados, además de mantener al público informado sobre el objeto, modalidades y resultados de la división del trabajo.

La Comisión debería presentar para febrero de 2007 una comunicación sobre la complementariedad y la división del trabajo.

**Coherencia política.** El Consejo debatió sobre cómo lograr el mayor apoyo posible para la política de desarrollo por parte del resto de políticas comunitarias, contribuyendo así a la mayor eficacia de la primera. En este sentido, se espera el resultado del estudio lanzado por la Comisión sobre la evaluación de las incidencias económicas, sociales y medioambientales de sus grandes propuestas legislativas y políticas.

El Comité de Representantes Permanentes (COREPER) continuará siendo el principal garante de la coherencia de las políticas.

La Comisión prevé establecer a partir de 2007 un informe bianual sobre la aplicación de la coherencia política para el desarrollo, iniciativa bienvenida por los ministros dada su defensa de la transparencia.

**Instrumento de Vecindad y Asociación.** El Consejo adoptó un Reglamento que establecía el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (ENPI), dotado con más de 11.000 millones de euros para el periodo 2007-2013, de los que un 95% se asignará a programas nacionales y multinationales y un 5% a programas de cooperación transfronteriza. El Reglamento establece un marco legal para proporcionar asistencia comunitaria para apoyar la política comunitaria de vecindad.

**Ayuda al comercio.** En respuesta a las recientes recomendaciones de la OMC, los ministros acordaron que la UE debería llevar adelante sus compromisos de 2005 para posibilitar que para 2010 se destinen 2.000 millones de euros anuales como "ayuda al comercio", una ayuda no conectada con el progreso de las negociaciones bajo la Agenda de Doha del Desarrollo. Se pretende así apoyar a los países en desarrollo para que aprovechen las nuevas oportunidades comerciales debidas a la globalización y los cambios en las normas del comercio.

Parte de esta ayuda se destinaría a apoyar los acuerdos de asociación económica con los 79 estados ACP con los que la UE firmó el acuerdo de Cotonú.

**Informe sobre política de desarrollo.** El Consejo se mostró satisfecho por los resultados del informe anual 2006 sobre la política de desarrollo comunitaria y la aplicación de la ayuda exterior en 2005, destacando las mejoras respecto al anterior informe, concretamente en términos de compromisos, que aumentaron un 16%, y de pagos, que han crecido un 10%. Animó también a la Comisión a proseguir sus esfuerzos y establecer en el próximo informe una correlación clara entre la descripción de actividades y la realización de objetivos de la política de desarrollo.

El Consejo, por otra parte, se mostró preocupado por la disminución de la eficacia de las contribuciones comunitarias en América Latina, aunque destacó la importancia de los compromisos asumidos para una mayor concentración en África.

ASOCIACIÓN UE- AFRICA PARA INFRAESTRUCTURAS,  
ORIENTE MEDIO, BALKANES Y CONFLICTO NUCLEARRelaciones  
ExterioresCONSEJO DE ASUNTOS GENERALES  
Y RELACIONES EXTERIORES II

**Azpiegituretarako Europako Batasuna eta Afrikaren arteko elkartea, Erdi Ekialdeko egoera, Balkanak eta nuklear gatazkak izan ziren Urriaren 16 eta 17an Ministroek eztabaidaturiko gai nagusietako batzuk**

**Asociación UE-África para Infraestructuras.** El Consejo destacó la importancia de las infraestructuras para el crecimiento económico sostenible, el comercio, el empleo, la integración continental y regional, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza. Su mejora podría además contribuir al logro de los objetivos del milenio para el desarrollo. En este contexto, los ministros aprobaron la Comunicación de la Comisión sobre la Asociación UE-África para Infraestructuras, complementaria al Consorcio de Infraestructuras para África. La Asociación constituye un importante paso en la implementación de la Estrategia UE para África y contribuirá a incrementar el comercio regional y la integración de los países africanos en el sistema de comercio multilateral. Su ámbito de aplicación cubrirá infraestructuras de transporte transfronterizo, regional y nacional, agua y sanidad, energía y sectores TIC.

Los ministros insistieron en la importancia del diálogo entre sectores estratégicos de la UE y África sobre las políticas de infraestructuras y prioridades, y llamaron a la Comisión a establecer criterios sostenibles para la selección de los proyectos y para asegurar la aplicación de evaluaciones de impacto social y medioambiental, prestando especial atención a aspectos como la educación, la salud, el cambio climático, los derechos humanos, etc.

El desarrollo de infraestructuras exige recursos importantes, tanto humanos como financieros, y los ministros mostraron su esperanza en el establecimiento de un fondo fiduciario que capacitaría a los Estados miembros, la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones para apoyar las actividades de la Asociación.

**Darfur.** El Consejo expresó su preocupación por la pésima situación humanitaria y de los derechos humanos y la seguridad en Darfur, llamando a finalizar inmediatamente las violaciones de los derechos humanos y las leyes humanitarias internacionales, y ofreciendo su apoyo al respecto al Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Los ministros aprobaron la decisión de extender el mandato de la misión de la Unión Africana en Sudán (AMIS) hasta finalizar el año, y prorrogaron hasta entonces la misión UE civil-militar de apoyo a AMIS. Asimismo, celebraron tanto la llamada del Secretario General de la Liga de Estados Árabes a sus miembros, instándolos a apoyar a AMIS, como la firma el 14 de octubre del Acuerdo de Paz de Sudán del Este.

**Oriente Medio.** El Consejo aprobó la Declaración del Cuarteto del 20 de septiembre en Nueva York e insistió sobre la necesidad de progresar hacia una solución negociada de dos estados para el **conflicto árabe-israelí**, basada en las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y la Hoja de Ruta. Reiteró el apoyo comunitario al Presidente Abbas y llamó a los ciudadanos palestinos a aunar esfuerzos para lograr la unidad nacional y un gobierno que comparta los principios del Cuarteto y permita reforzar las capacidades de las instituciones palestinas. El Consejo recordó nuevamente

la necesidad de cumplir con el Acuerdo sobre Movimiento y Acceso, y exigió la liberación del soldado israelí secuestrado y el fin de la violencia. La ampliación y prórroga de tres meses del Mecanismo Temporal Internacional fue aprobada por los ministros, que volvieron a reclamar a Israel la devolución a Palestina de los impuestos e ingresos aduaneros retenidos.

En cuanto a *Libano*, los ministros aprobaron el despliegue de sus Fuerzas Armadas al sur del país y destacaron la casi completa retirada de las tropas israelíes. El Consejo hizo hincapié en la obligación de respetar la soberanía libanesa en todo su territorio, reafirmando su apoyo al gobierno libanés. Por otra parte, los ministros instaron a liberar a los dos soldados israelíes secuestrados y reiteraron su apoyo a la investigación de la ONU sobre el asesinato de Rafiq Hariri.

**Balkanes occidentales.** Respecto a *Bosnia y Herzegovina*, el Consejo acogió con agrado la celebración pacífica de elecciones, según las normas internacionales. Los ministros desean que las nuevas instituciones políticas apliquen las reformas necesarias para la conclusión de las negociaciones del Acuerdo de Estabilización y Asociación con la UE, y llamaron al progreso en la reforma constitucional.

En cuanto a *Serbia*, los ministros mostraron su disposición a reforzar el diálogo político, incluyendo la reanudación de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación y Estabilización una vez lograda la plena cooperación con el Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia.

El Consejo instó además a *Serbia y Kosovo* a cooperar con el enviado especial de las Naciones Unidas para acercar posturas y evitar acciones de carácter unilateral o provocativo. Los ministros tomaron nota del informe del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas del 13 de septiembre, que destaca el progreso en la implementación de los Estándares de Kosovo, aunque solicita mayores esfuerzos.

**Conflictos nucleares.** El Consejo se mostró preocupado porque *Irán* no ha suspendido aún sus actividades de enriquecimiento y procesamiento, e instó al Alto Representante de la UE, Javier Solana, a reanudar las conversaciones sobre acuerdos a largo plazo.

La decisión de la ONU de imponer sanciones a *Corea del Norte* tras su primera prueba nuclear el 9 de octubre obtuvo el respaldo de los ministros, que condenaron dicha prueba por poner en peligro la seguridad regional, amenazar la paz y la seguridad internacional, y violar las obligaciones de no-proliferación. El Consejo instó a Corea a retomar las negociaciones con las Seis Partes y abandonar las armas y programas nucleares existentes.

**Otros temas.** Entre otros muchos temas tratados, los ministros ampliaron el mandato de la misión Eujst Lex en Irak y aprobaron la idea de emitir en 2007 una moneda conmemorativa del 50 aniversario del tratado de Roma.

EL PE VE NECESARIO ALCANZAR UN ACUERDO

## ACUERDO DE ASOCIACIÓN UE-MERCOSUR

Europako Parlamentuaren Osoko Bilkurak Europako Batasuna eta Mercosur-aren arteko Elkartearen etorkizuneko Akordioa Kanpo Politikarako helburu estrategikoa dela adierazi du.



Relaciones  
Exteriores

Una Resolución del Parlamento Europeo, aprobada en Bruselas el 12 de octubre (489 votos a favor, 75 en contra y 5 abstenciones), insiste en la necesidad de concluir cuanto antes las negociaciones UE-MERCOSUR para alcanzar un Acuerdo de Asociación y libre comercio entre las dos partes. “Es un objetivo estratégico prioritario para las relaciones exteriores de la UE”, aclara la Resolución.

El Parlamento hace un llamamiento para alcanzar en el plazo “más breve posible” un acuerdo “completo, ambicioso y equilibrado”. Téngase en cuenta que las actuales relaciones UE-MERCOSUR se rigen por el vigente Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, de diciembre de 1995. En 1999, en el marco de la Cumbre de Jefes de Estado de la UE y MERCOSUR celebrada en Río de Janeiro, se puso en marcha un proceso de negociación para alcanzar un acuerdo global que incluyera la creación de una zona de libre comercio.

Sin progresos evidentes desde entonces, tampoco la reciente Cumbre UE-ALC (América latina y Caribe), celebrada en Viena en mayo pasado, parece haber supuesto un impulso al proceso, dejando en cambio la sensación de que todo queda a expensas de la solución del impasse en que ahora mismo se encuentra la negociación de la Ronda de Doha de la OMC. Deplorando el fracaso de Viena, el Parlamento pide “más compromiso e impulso político al más alto nivel”, así como el establecimiento de un calendario definitivo.

El cuanto a la influencia negativa que para esta negociación pudiera tener el momentáneo fracaso de Doha, la Resolución destaca que unas y otras “no se excluyen, sino que son complementarias”, señalando que es hora de que la UE y MERCOSUR lleguen a un acuerdo único de mayor alcance y con obligaciones más estrictas que las propias de la OMC.

Respecto de la importancia que para ambas partes tendría el acuerdo, basta decir que daría lugar a la zona de libre comercio más importante del mundo, puesto que los países que forman el área MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela) representan el 45% de la población de América latina y el 45% de su PIB. Un estudio independiente recientemente elaborado estima que las pérdidas derivadas de la no consecución del acuerdo alcanzan los 3.700 millones de euros al año y que la cifra se eleva hasta los 5.000 millones si se incluyen las inversiones y los servicios.

El Parlamento estima que el futuro acuerdo ha de basarse en **tres cuestiones clave**: una declaración conjunta de carácter político e institucional que sirva para impulsar el diálogo democrático y la concertación; un apartado dedicado a la cooperación que sienta las bases para un desarrollo económico y social sostenible; y un capítulo comercial que establezca los principios para el lanzamiento de una zona de libre comercio que cubra un importante abanico de sectores: agricultura, bienes y servicios, inversiones, contratos públi-

cos, derechos de propiedad intelectual, competencia, instrumentos de defensa de la competencia, etc.

En el apartado de la **agricultura**, un sector fundamental (la UE es el mayor importador de productos agrícolas de MERCOSUR) pese a que el Parlamento reitera que no ha de ser el único asunto central del Acuerdo, la oferta de la UE es, según la Resolución, “la más ambiciosa de cuantas ha lanzado la UE en una negociación bilateral” por lo que, en justa correspondencia, se cree con “derecho a esperar de su socio una oferta igualmente ambiciosa”.

Sin embargo, los parlamentarios destacan que el sector servicios es el que más potencial de crecimiento tiene en las relaciones entre ambos bloques. También se subraya la necesidad de que el Acuerdo contenga un capítulo dedicado a garantizar la protección adecuada de las inversiones extranjeras. Respecto a los capitales, se pide un aumento de la aceptación del euro como moneda de pago en importaciones y exportaciones mutuas ya que la debilidad de algunas monedas sudamericanas y su fuerte dependencia del dólar se convierten a menudo en obstáculo para las inversiones europeas.

La Eurocámara pide reglamentos claros que garanticen la libre circulación de capitales, que aseguren la oferta de servicios financieros, de actividades relacionadas con las telecomunicaciones y con el transporte marítimo y aéreo, y subraya el interés de la intensificación del turismo entre ambas zonas.

La reciente incorporación de Venezuela a MERCOSUR (2006) también ha sacado a la luz el interés por reforzar la cooperación en el sector energético.

Sobre los aspectos relacionados con la cooperación, el acuerdo final deberá mantener un equilibrio entre comercio y desarrollo, además de una cláusula sobre los derechos humanos. Se destaca en la Resolución la importancia de “normas sobre el trabajo digno para el desarrollo de MERCOSUR” y la implicación de la UE, en forma de asistencia, para que esa normativa sea completa. También se piden acuerdos de readmisión en relación con la inmigración ilegal.

El Pleno del Parlamento, que recuerda que viene reclamando desde 2001 la creación de un fondo de solidaridad birregional, pide que se haga lo necesario para crear en un futuro próximo un Parlamento de MERCOSUR formado por parlamentarios de los cinco Estados miembros. Además, una Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana formada por miembros del Parlamento Europeo y de las asambleas parlamentarias latinoamericanas podría culminar ese proceso integrador.

Además, cuando se concluya el Acuerdo de Asociación UE-MERCOSUR, el Parlamento Europeo propone la creación de la “Zona Eurolatinoamericana de Asociación Global Interregional”, un organismo que vendría a dar cuerpo a las intenciones de la UE de mantener la integración regional como eje de la colaboración al desarrollo de América Latina.

LEGISLACIÓN



**Agricultura**

Reglamento (CE) nº 1532/2006 del Consejo, de 12 de octubre de 2006, sobre condiciones de determinados contingentes de importación de carne de vacuno de calidad superior.  
DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1540/2006 de la Comisión, de 13 de octubre de 2006, por el que se autoriza para 2006 el pago de anticipos de determinados pagos directos contemplados en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo.  
DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 20

Reglamento (CE) nº 1541/2006 de la Comisión, de 13 de octubre de 2006, que fija el coeficiente que permite establecer el umbral de retirada mencionado en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 493/2006.  
DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 22

Reglamento (CE) nº 1542/2006 de la Comisión, de 13 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 493/2006 en lo que atañe a las medidas transitorias en el marco de la reforma de la organización común de mercados en el sector del azúcar.  
DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 24

Decisión 2006/689/CE de la Comisión, de 3 de octubre de 2006, por la que se modifica la Decisión 2005/710/CE en relación con determinadas medidas de protección contra la gripe aviar altamente patógena en Rumanía.  
DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 44

Decisión 2006/693/CE de la Comisión, de 13 de octubre de 2006, que modifica la Decisión 2005/393/CE por lo que respecta a las condiciones que se aplican a los traslados de animales desde las zonas restringidas o a través de ellas en relación con la fiebre catarral ovina.  
DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 52

Decisión 2006/694/CE de la Comisión, de 13 de octubre de 2006, por la que se prohíbe la comercialización de requesón fabricado en una central lechera del Reino Unido.  
DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 59

Reglamento (CE) nº 1544/2006 del Consejo, de 5 de octubre de 2006, por el que se prevén medidas especiales para favorecer la cría de gusanos de seda (versión codificada).  
DO UE-L 286 de 17/10/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1547/2006 de la Comisión, de 13 de octubre de 2006, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (CEE) nº 2204/90 del Consejo.  
DO UE-L 286 de 17/10/2006, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1551/2006 de la Comisión, de 17 de octubre de 2006, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinadas fresas congeladas originarias de la República Popular China.  
DO UE-L 287 de 18/10/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1555/2006 de la Comisión, de 18 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1039/2006 por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de azúcar en poder de los organismos de intervención de Bélgica, República Checa, Alemania, España, Irlanda, Italia, Hungría, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia y Suecia.  
DO UE-L 288 de 19/10/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1556/2006 de la Comisión, de 18 de octubre de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 774/94 del Consejo en lo que se refiere al régimen de importación de la carne de porcino (Versión codificada).  
DO UE-L 288 de 19/10/2006, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1557/2006 de la Comisión, de 18 de octubre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1952/2005 del Consejo en lo que respecta al registro de los contratos y a las comunicaciones de datos en el sector del lúpulo.  
DO UE-L 288 de 19/10/2006, pg. 18

Reglamento (CE) nº 1558/2006 de la Comisión, de 18 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo.  
DO UE-L 288 de 19/10/2006, pg. 21

Reglamento (CE) nº 1559/2006 de la Comisión, de 18 de octubre de 2006, por el que se establecen los requisitos de calidad mínimos para las peras Williams y Rocha en almíbar y/o en zumo natural de fruta en el marco del régimen de ayuda a la producción (Versión codificada).  
DO UE-L 288 de 19/10/2006, pg. 22



LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 1572/2006 de la Comisión, de 18 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 824/2000 por el que se establecen los procedimientos de aceptación de los cereales por los organismos de intervención y los métodos de análisis para la determinación de la calidad.

DO UE-L 290 de 20/10/2006, pg. 29

Decisión 2006/701/CE de la Comisión, de 19 de octubre de 2006, por la que se fijan asignaciones financieras indicativas a los Estados miembros, para un determinado número de hectáreas, con vistas a la reestructuración y reconversión de viñedos en virtud del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, para la campaña de 2006/2007.

DO UE-L 290 de 20/10/2006, pg. 41

Reglamento (CE) nº 1580/2006 de la Comisión, de 20 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1043/2005 por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo en lo que se refiere al régimen de concesión de restituciones a la exportación para determinados productos agrícolas exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado, y los criterios para la fijación de su importe.

DO UE-L 291 de 21/10/2006, pg. 8

Decisión 2006/705/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2006, por la que se aprueba el plan de vacunación preventiva contra la influenza aviar del subtipo H5 en determinadas explotaciones de Renania del Norte-Westfalia presentado por Alemania con arreglo a la Directiva 2005/94/CE del Consejo.

DO UE-L 291 de 21/10/2006, pg. 38

Decisión 2006/706/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2006, que modifica la Decisión 92/452/CEE en lo que respecta a determinados equipos de recogida y producción de embriones en los Estados Unidos de América.

DO UE-L 291 de 21/10/2006, pg. 40

Directiva 2006/85/CE de la Comisión, de 23 de octubre de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo para incluir las sustancias activas fenamifos y etefon.

DO UE-L 293 de 24/10/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1582/2006 del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1907/90 en lo que atañe a la excepción sobre el lavado de los huevos.

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 1



Reglamento (CE) nº 1585/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 318/2006 del Consejo (azúcar).

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 19

Reglamento (CE) nº 1586/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1483/2006 en lo que respecta a las cantidades de la licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de cereales en poder de los organismos de intervención de los Estados miembros.

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 21

Decisión 2006/717/CE de la Comisión, de 4 de septiembre de 2006, por la que se establecen el código y las normas tipo relativas a la transcripción en forma legible por máquina de las encuestas de base sobre las superficies vitícolas (Versión codificada).

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 59

Decisión 2006/696/CE de la Comisión, de 28 de agosto de 2006, por la que se establece una lista de terceros países desde los cuales pueden importarse a la Comunidad, o transitar por ella, aves de corral, huevos para incubar, pollitos de un día, carne de aves de corral, ráticas y aves silvestres de caza, huevos, ovoproductos y huevos sin gérmenes patógenos específicos, así como las condiciones aplicables a los certificados zoonitarios, y por la que se modifican las Decisiones 93/342/CEE, 2000/585/CE y 2003/812/CE.

DO UE-L 295 de 25/10/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1594/2006 de la Comisión, de 25 de octubre de 2006, por el que se fijan los coeficientes de asignación aplicables a las solicitudes de certificados de exportación de quesos a los Estados Unidos de América en 2007, en el marco de determinados contingentes derivados de los Acuerdos del GATT.

DO UE-L 296 de 26/10/2006, pg. 8

Decisión 2006/724/CE de la Comisión, de 25 de octubre de 2006, por la que se deroga la Decisión 2004/262/CE relativa a determinadas medidas de protección respecto de caballos registrados procedentes de Sudáfrica.

DO UE-L 296 de 26/10/2006, pg. 23

**Asuntos de Justicia e Interior**

Decisión 2006/688/CE del Consejo, de 5 de octubre de 2006, relativa al establecimiento de un mecanismo de información mutua sobre las medi-

LEGISLACIÓN



das de los Estados miembros en materia de asilo e inmigración.

DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 40

Decisión 2006/697/CE del Consejo, de 27 de junio de 2006, relativa a la firma del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega sobre el procedimiento de entrega entre los Estados miembros de la Unión Europea e Islandia y Noruega.

DO UE-L 292 de 21/10/2006, pg. 1

Decisión 2006/719/CE del Consejo, de 5 de octubre de 2006, sobre la adhesión de la Comunidad a la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

DO UE-L 297 de 26/10/2006, pg. 1



Asuntos Sociales

Reglamento (CE) nº 1539/2006 de la Comisión, de 13 de octubre de 2006, por el que se adopta un plan de asignación a los Estados miembros de los recursos imputables al ejercicio presupuestario 2007 para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 14



Consumo y Alimentación

Decisión 2006/720/CE de la Comisión, de 23 de octubre de 2006, relativa a la autorización de comercialización de un aceite de origen vegetal a base de diacilglicerol como nuevo alimento con arreglo al Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 296 de 26/10/2006, pg. 10

Decisión 2006/721/CE de la Comisión, de 23 de octubre de 2006, relativa a la autorización de comercialización de licopeno de Blakeslea trispora como nuevo ingrediente alimentario con arreglo al Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 296 de 26/10/2006, pg. 13

Decisión 2006/722/CE de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativa a la autorización de comercialización de un aceite de colza concentrado en materia insaponificable como nuevo ingrediente alimentario con arreglo al Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 296 de 26/10/2006, pg. 17

Decisión 2006/723/CE de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativa a la autorización de comercialización del aceite de germen de maíz con alto contenido de material no saponificable como nuevo ingrediente alimentario, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 296 de 26/10/2006, pg. 20



Integración Europea e Instituciones

Decisión 2006/683/CE, Euratom del Consejo, de 15 de septiembre de 2006, por la que se aprueba su Reglamento interno.

DO UE-L 285 de 16/10/2006, pg. 47



Investigación y Desarrollo

Decisión 2006/699/CE de la Comisión, de 17 de octubre de 2006, que modifica la Decisión 2004/452/CE por la que se establece una lista de organismos cuyos investigadores pueden acceder, con fines científicos, a datos confidenciales.

DO UE-L 287 de 18/10/2006, pg. 36



Medio Ambiente

Recomendación 2006/715/Euratom de la Comisión, de 23 de octubre de 2006, por la que se adapta, con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía, la Recomendación 2000/473/Euratom relativa a la aplicación del artículo 36 del Tratado Euratom sobre el control de los índices de radiactividad en el medio ambiente, con vistas a evaluar la exposición del conjunto de la población.

DO UE-L 293 de 24/10/2006, pg. 17



Pesca

Reglamento (CE) nº 1553/2006 de la Comisión, de 17 de octubre de 2006, por el que se prohíbe la pesca de bacalao en las zonas CIEM I y IIb a los buques que enarbolan pabellón del Reino Unido.

DO UE-L 287 de 18/10/2006, pg. 32

Decisión 2006/698/CE de la Comisión, de 16 de octubre de 2006, relativa a las medidas de emergencia aplicables a los productos de la pesca importados de Brasil y destinados al consumo humano.

DO UE-L 287 de 18/10/2006, pg. 34

Reglamento (CE) nº 1562/2006 del Consejo, de 5 de octubre de 2006, relativo a la celebración del

## LEGISLACIÓN



Pesca

Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Seychelles.

DO UE-L 290 de 20/10/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1563/2006 del Consejo, de 5 de octubre de 2006, relativo a la celebración del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la Unión de las Comoras.

DO UE-L 290 de 20/10/2006, pg. 6

Información Consejo sobre la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de asociación entre la Comunidad Europea y las islas Salomón sobre la pesca en aguas de las Islas Salomón.

DO UE-L 293 de 24/10/2006, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1588/2006 de la Comisión, de 23 de octubre de 2006, por el que se prohíbe la pesca de gamba nórdica en aguas de Noruega, al sur de 62° N, por parte de los buques que enarbolan pabellón de Suecia.

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 27

Reglamento (CE) nº 1589/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por el que se prohíbe la pesca de gallineta nórdica en la zona OPANO 3M por parte de los buques que enarbolan pabellón de Estonia, Alemania, Letonia, Lituania y Portugal.

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 29

Reglamento (CE) nº 1591/2006 del Consejo, de 24 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 51/2006 en lo que atañe a las cláusulas relativas a los buques que practiquen la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Atlántico Nordeste.

DO UE-L 296 de 26/10/2006, pg. 1



Política Industrial y Pyme

### Política Industrial y Pyme

Decisión nº 06/CE/2006 (2006/707/CE) del Comité mixto instituido en el marco del Acuerdo sobre reconocimiento mutuo entre la Comunidad Europea y Japón, de 12 de junio de 2006, relativa al registro de un organismo de evaluación de la conformidad en el anexo sectorial sobre equipos terminales de telecomunicación y equipos radioeléctricos.

DO UE-L 291 de 21/10/2006, pg. 42

Decisión 2006/704/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2006, relativa a la publicación con restricciones de la referencia de la norma EN 848-3:1999 Seguridad de las máquinas para la trans-

formación de la madera - Máquinas para moldurar por una cara con herramienta rotatoria - Parte 3: Mandrinadoras y ranuradoras de control numérico (CN) con arreglo a la Directiva 98/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 291 de 21/10/2006, pg. 35

Decisión 2006/690/CE de la Comisión, de 12 de octubre de 2006, que modifica, para adaptarlo al progreso técnico, el anexo de la Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las exenciones relativas a las aplicaciones del plomo en el vidrio cristal.

DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 47

Decisión 2006/691/CE de la Comisión, de 12 de octubre de 2006, por la que se modifica, para adaptarlo al progreso técnico, el anexo de la Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las exenciones relativas a las aplicaciones del plomo y del cadmio.

DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 48

Decisión 2006/692/CE de la Comisión, de 12 de octubre de 2006, que modifica, para adaptarlo al progreso técnico, el anexo de la Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las exenciones relativas a las aplicaciones del cromo hexavalente.

DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 50



Política Regional

### Política regional y de cohesión

Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

DO UE-L 291 de 21/10/2006, pg. 11



Relaciones Exteriores

### Relaciones Exteriores

Acción Común 2006/708/PESC del Consejo, de 17 de octubre de 2006, por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2005/190/PESC, sobre la Misión Integrada de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Iraq, EUJUST LEX.

DO UE-L 291 de 21/10/2006, pg. 43

Reglamento (CE) nº 1587/2006 de la Comisión, de 23 de octubre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 765/2006 del Consejo relativo a la adopción de medidas restrictivas contra el Presidente Lukashenko y determinados funcionarios de Belarús.

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 25

## LEGISLACIÓN



Relaciones  
Exteriores

Decisión 2006/718/PESC del Consejo, de 23 de octubre de 2006, por la que se aplica la Posición común 2006/276/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús.

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 72

Decisión 2006/725/PESC del Consejo, de 17 de octubre de 2006, por la que se aplica la Acción Común 2005/557/PESC relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur.

DO UE-L 296 de 26/10/2006, pg. 24



Agricultura

### Sanidad

Directiva 2006/86/CE de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de trazabilidad, la notificación de las reacciones y los efectos adversos graves y determinados requisitos técnicos para la codificación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos.

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 32



Sociedad de  
la Información

### Sociedad de la Información

Decisión 2006/700/CE del Consejo, de 1 de septiembre de 2006, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad, del Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra.

DO UE-L 288 de 19/10/2006, pg. 30



Transportes

### Transporte

Decisión 2006/716/CE del Consejo, de 27 de marzo de 2006, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Consejo de ministros de la República de Albania sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

DO UE-L 294 de 25/10/2006, pg. 51

Decisión 2006/695/CE del Consejo, de 17 de julio de 2006, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Maldivas sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

DO UE-L 286 de 17/10/2006, pg. 19



Transportes

Reglamento (CE) n° 1546/2006 de la Comisión, de 4 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) n° 622/2003 por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea.

DO UE-L 286 de 17/10/2006, pg. 6

Decisión 2006/679/CE de la Comisión, de 28 de marzo de 2006, sobre la especificación técnica de interoperabilidad referente al subsistema de control y mando y señalización del sistema ferroviario transeuropeo convencional.

DO UE-L 284 de 16/10/2006, pg. 1

Decisión 2006/682/CE del Consejo y de los representantes de los Estados miembros de la Unión Europea reunidos en el seno del Consejo, de 9 de junio de 2006, sobre la firma y aplicación provisional del Acuerdo Multilateral entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, la República de Albania, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, la República de Bulgaria, la República de Croacia, la República de Islandia, la República de Montenegro, el Reino de Noruega, Rumanía, la República de Serbia y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, sobre la creación de una Zona Europea Común de Aviación (ZECA).

DO UE-L 285 de 16/10/2006, pg. 1

Reglamento (CE) n° 1543/2006 de la Comisión, de 12 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) n° 474/2006, por el que se establece la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad, prevista en el capítulo II del Reglamento (CE) n° 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, y modificado por el Reglamento (CE) n° 910/2006.

DO UE-L 283 de 14/10/2006, pg. 27



Unión Económica  
y Monetaria

### Unión Económica

y Monetaria

Directiva 2006/79/CE del Consejo, de 5 de octubre de 2006, relativa a las franquicias aplicables a la importación de mercancías objeto de pequeños envíos sin carácter comercial provenientes de terceros países (versión codificada).

DO UE-L 286 de 17/10/2006, pg. 15

LICITACIONES



**Agricultura**

B-Bruselas: Asistencia técnica prestada por expertos. Anuncio de convocatoria de manifestaciones de interés. Servicios prestados por expertos en comunicación encargados de ayudar a la Comisión en el examen y análisis de las propuestas de programas relacionados con los programas de información y de promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países (Comisión Europea, DG Agricultura y Desarrollo Rural) (2006/S 202-214262).

DO UE-S 202 de 21/10/2006  
Fecha límite: 11/7/2009

B-Bruselas: Estudio sobre el sector del algodón en la Unión Europea (Comisión Europea) (2006/S 207-219958).

DO UE-S 207 de 28/10/2006  
Fecha límite: 5/12/2006



**Economía**

B-Bruselas: Bases de datos en materia de servicios financieros. El objetivo del concurso consiste en adquirir acceso a bases de datos de carácter comercial, que suministren datos en materia de valores y mercados de fondos de inversión, que se actualicen con frecuencia y permitan a la Comisión analizar el mercado interior en lo relativo a los servicios financieros (Comisión Europea, DG de Mercado Interior y Servicios) (2006/S 199-210880).

DO UE-S 199 de 18/10/2006  
Fecha límite: 27/11/2006



**Educación y Universidades**

SY-Damasco: MEDA - Asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto "Mejora del sector de la enseñanza superior en Siria" (República Árabe Siria) (2006/S 195-206667).

DO UE-S 195 de 12/10/2006  
Fecha límite: 26/11/2006



**Empleo y Formación**

AT-Viena: Cursos de lenguas para el personal del EUMC (Viena) (Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia - EUMC) (2006/S 204-216586).

DO UE-S 204 de 25/10/2006  
Fecha límite: 4/12/2006

GR-Tesalónica: Políticas sobre educación y formación profesional en países competidores con la Unión Europea (Cedefop - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2006/S 204-216582).

DO UE-S 204 de 25/10/2006  
Fecha límite: 4/12/2006

GR-Tesalónica: Servicios de consultoría relativos a la gestión financiera, a la contratación y a los recursos humanos (Cedefop - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2006/S 207-219953).

DO UE-S 207 de 28/10/2006  
Fecha límite: 7/12/2006



**Energía**

B-Bruselas: Tacis - Asistencia sobre el terreno a la central nuclear de Metsamor - Proyecto nº A1.01/06 (Armenia) (2006/S 194-205567).

DO UE-S 194 de 11/10/2006  
Fecha límite: 4/12/2006

CS-Pristina: CARDS - Preparación de la licitación relativa a la rehabilitación del sistema de extracción de carbón para la nueva mina de la compañía eléctrica de Kosovo situada en el suroeste de Sibovc (Kosovo - UNMIK) (2006/S 196-207601).

DO UE-S 196 de 13/10/2006  
Fecha límite: 6/12/2006



**Integración Europea e Instituciones**

D-Berlín: Servicios de comunicación en materia de sociedad política y civil para la Representación de la Comisión Europea en Alemania (Representación de la Comisión Europea en Alemania) (2006/S 207-219951).

DO UE-S 207 de 28/10/2006  
Fecha límite: 8/12/2006

I-Turín: Prestación de servicios de redacción periodística/publicitaria (ETF) (2006/S 197-208705).

DO UE-S 197 de 14/10/2006  
Fecha límite: 27/11/2006

LICITACIONES



I + D

**Investigación Y Desarrollo**

B-Bruselas: Formación ERA-MORE 01. La red europea de centros de movilidad ERA-MORE se creó con el objetivo de ofrecer a los investigadores y sus familias, que entraran o salieran del país, información extensa y actualizada, así como asistencia personalizada en todos los asuntos relacionados con sus vidas profesionales y cotidianas. Las actividades de formación pretenden mejorar el rendimiento global de la red ERA-MORE y aumentar la calidad de los servicios disponibles para los investigadores y sus familias (Comisión Europea, DG Investigación) (2006/S 198-209748). DO UE-S 198 de 17/10/2006  
Fecha límite: 29/11/2006



Medio Ambiente

**Medio Ambiente**

BF-Ugadugu: FED - Programa para la gestión integrada de las cuencas transfronterizas en África, caso de la cuenca del Volta (2006/S 199-210799). DO UE-S 199 de 18/10/2006  
Fecha límite: 30/11/2006

B-Bruselas: Financiación complementaria para el medio ambiente en el contexto de la adhesión - Fuentes de innovación. El objetivo del contrato consiste en la elaboración de disposiciones de actuación en el marco de contratos piloto para la conservación de la biodiversidad, con especial atención a la utilización del terreno (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2006/S 202-214258). DO UE-S 202 de 21/10/2006  
Fecha límite: 17/1/2007

ET-Addis Abeba: FED - Asistencia técnica al programa AMESD. El objetivo general de este contrato es prestar asistencia técnica al programa de Vigilancia del Medio Ambiente en África en el contexto del Desarrollo Sostenible (AMESD) y en particular asistir al coordinador del programa en sus responsabilidades relacionadas con la coordinación diaria del programa y con la asistencia a la oficina del ordenador regional delegado (Etiopia) (2006/S 202-214145). DO UE-S 202 de 21/10/2006  
Fecha límite: 12/12/2006

DK-Copenhague: Compensación del impacto climático de los vuelos. La AEMA ha introducido medidas para reducir las necesidades de viajar, en particular por aire y fomentar el uso de medios de transporte menos perjudiciales para el medio ambiente. En 2006 se ha comprometido a contrarrestar el impacto de los vuelos efectuados en su

nombre por medio de un programa de créditos de carbono (Agencia Europea de Medio Ambiente) (2006/S 207-219960). DO UE-S 207 de 28/10/2006  
Fecha límite: 8/12/2006



Relaciones Exteriores

**Relaciones Exteriores**

B-Bruselas: Servicio de noticias e información en línea para mercados emergentes (nuevos Estados miembros de Europa Central y Oriental, Asia, América Latina y África) (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros) (2006/S 207-219955). DO UE-S 207 de 28/10/2006  
Fecha límite: 4/12/2006

CM-Yaundé: FED - Misión de asistencia técnica - Programa para la mejora de la gobernanza y la transparencia en la gestión de las finanzas públicas (PAGT/FP). Esta asistencia técnica tendrá como objetivo contribuir a una mejor eficacia y transparencia en la gestión de las finanzas públicas, ayudando al gobierno a proseguir sus reformas, a elaborar un plan global de reforma de la gestión de las finanzas públicas y contribuyendo a la coordinación de las ayudas de los donantes (Camerun, Yaoundé) (2006/S 204-216502). DO UE-S 204 de 25/10/2006  
Fecha límite: 26/11/2006

SN-Dakar: FED - Establecimiento de una unidad de gestión de tipo asistencia técnica para la aplicación de los marcos de obligaciones mutuas (MOM) "Agricultura" y "Cacahúete" financiados por fondos Stabex (Dakar, Senegal) (2006/S 205-217695). DO UE-S 205 de 26/10/2006  
Fecha límite: 28/11/2006

B-Bruselas: FED - Asistencia técnica al Proyecto de actualización del sistema de información sobre la seguridad alimentaria en Guinea-Bissau (Comisión Europea) (2006/S 202-214142). DO UE-S 202 de 21/10/2006  
Fecha límite: 27/11/2006

CS-Pristina: CARDS - Apoyo al gobierno local. Apoyar a los municipios de Kosovo en el desarrollo de un gobierno local más eficiente, efectivo y responsable. Los ámbitos de competencia requeridos son la consolidación institucional y las finanzas públicas. Los beneficiarios directos son los municipios de Kosovo (Kosovo) (2006/S 202-214146). DO UE-S 202 de 21/10/2006  
Fecha límite: 4/12/2006

LICITACIONES



**Sanidad**

AT-Viena: Prestación de servicios médicos. Se requieren los servicios de un profesional médico que esté autorizado a ejercer como médico en Austria (Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia - EUMC) (2006/S 199-210879).  
DO UE-S 199 de 18/10/2006  
Fecha límite: 27/11/2006

AF-Kabul: ALA - Convocatoria de manifestaciones de interés. Provisión de paquetes básicos de servicios sanitarios y paquetes esenciales de servicios hospitalarios en 10 provincias de Afganistán. Se solicitan servicios para un período de 2 años en el que se implementarán los paquetes básicos de servicios sanitarios y los paquetes esenciales de servicios hospitalarios en 10 provincias de Afganistán que pretenden lograr una cobertura completa de cada una de las provincias concernidas (Afganistán) (2006/S 205-217688).  
DO UE-S 205 de 26/10/2006  
Fecha límite: 3/12/2006

B-Geel: Anuncio de convocatoria de manifestaciones de interés. Procesamiento, llenado y liofilización de productos humanos. El IMMR (Instituto de Materiales y Medidas de Referencia) tiene la intención de elaborar una lista de prestadores de servicios interesados en el proceso, incluido el llenado y la liofilización de muestras humanas (por ejemplo: suero, orina,...) para su uso como materiales de referencia del candidato (Comisión Europea, Centro Común de Investigación (CCI), Instituto de Materiales y Medidas de Referencia - IMMR) (2006/S 206-218797).  
DO UE-S 206 de 27/10/2006  
Fecha límite: 17/7/2009



**Sociedad de la Información**

D-Colonia: Servicios de telecomunicaciones: conexión a Internet; infraestructura telefónica y telefonía móvil (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2006/S 204-216587).  
DO UE-S 204 de 25/10/2006  
Fecha límite: 22/12/2006

GR-Tesalónica: Plataforma y servicios conexos para la "comunidad de práctica virtual". Convocatoria de licitación para el suministro de una plataforma de software de contenidos web, que serán alojados por el proveedor, con el fin de apoyar a la dispersa comunidad de práctica internacional y permitir al Cedefop la continuación y la evolución del servicio para la "comunidad vir-

tual" (Cedefop - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2006/S 204-216580).  
DO UE-S 204 de 25/10/2006  
Fecha límite: 5/12/2006

SY-Damasco: MEDA - Instalación de una solución de software para el sistema informático de gestión del HIBA (Higher Institute of Business Administration) (Damasco, República Árabe Siria) (2006/S 205-217693).  
DO UE-S 205 de 26/10/2006  
Fecha límite: 26/11/2006



**Transporte**

PL-Varsovia: Servicios de agencias de viajes. Frontex Agency está buscando una agencia de viajes que se encargue de la organización de viajes oficiales complejos para el personal de Frontex y sus invitados (Europa) (2006/S 203-215304).  
DO UE-S 203 de 24/10/2006  
Fecha límite: 15/12/2006

D-Colonia: Evaluación de la aplicación del Reglamento (CE) nº 1592/2002. Evaluación de la Agencia con arreglo al artículo 51 de dicho Reglamento (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2006/S 202-214257).  
DO UE-S 202 de 21/10/2006  
Fecha límite: 1/12/2006



**Unión Económica y Monetaria**

B-Bruselas: Contrato marco para cubrir la prestación de servicios expertos externos en materia de reglamentación y política emergentes en el ámbito del mercado interior (Parlamento Europeo, Dirección General Políticas Interiores de la Unión, Dirección A, Política Económica y Científica) (2006/S 202-214249).  
DO UE-S 202 de 21/10/2006  
Fecha límite: 30/11/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



**Agricultura**

Lista de las empresas autorizadas - Artículo 92, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1623/2000 de la Comisión (venta de alcohol de origen vínico con vistas a su utilización en forma de bioetanol en el sector de los carburantes de la Comunidad Europea) (La presente lista anula y sustituye la lista publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 222 de 9 de septiembre de 2005, p. 25).

DO UE-C 256 de 24/10/2006, pg. 9

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la prohibición provisional del uso y de la venta en Austria de maíz modificado genéticamente (Zea mays L. línea MON 810) con arreglo a la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

COM(2006) 509 de 9/10/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y el Reino de Noruega sobre los ajustes de las preferencias comerciales en el sector del queso, convenido en virtud del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

COM(2006) 553 de 25/9/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Islandia sobre preferencias comerciales adicionales en el sector de los productos agrícolas, convenidas en virtud del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

COM(2006) 580 de 5/10/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad sobre la Decisión nº 1/2006 del Comité mixto veterinario creado por el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas, referente a la modificación de los apéndices 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10 del anexo 11.

COM(2006) 608 de 20/10/2006



**Asuntos de Justicia e Interior**

Notificaciones de los Estados miembros de conformidad con el artículo 5 de la Decisión nº 895/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, por la que se establece un régimen simplificado de control de las personas en las fronteras exteriores basado en

el reconocimiento unilateral por la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia de determinados documentos como equivalentes a sus visados nacionales para fines de tránsito por sus territorios y del artículo 4 de la Decisión nº 896/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, por la que se establece un régimen simplificado de control de las personas en las fronteras exteriores basado en el reconocimiento unilateral por los Estados miembros de determinados permisos de residencia expedidos por Suiza y Liechtenstein para fines de tránsito por sus territorios.

DO UE-C 251 de 17/10/2006, pg. 20

Libro Verde sobre una mayor eficacia en la ejecución de las resoluciones judiciales en la Unión Europea: Embargo de activos bancarios [SEC(2006) 1341].

COM(2006) 618 de 24/10/2006



**Competencia**

Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios: País Vasco (Ayuda nº XA 61/06): Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Régimen de ayudas para subvencionar a las agrupaciones de productores agrarios de patata de consumo y de siembra diferentes de las destinadas a la industria de la fécula.

DO UE-C 258 de 26/10/2006, pg. 6

Órgano de Vigilancia de la AELC: Invitación a presentar observaciones, en aplicación del artículo 1, apartado 2, del Protocolo 3, Parte I, del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción, sobre un nuevo régimen propuesto en Noruega relativo a la concesión de ayuda financiera al personal no remunerado que ejerce actividades de investigación y desarrollo, denominado en lo sucesivo el régimen relativo a las actividades de I+D no remuneradas.

DO UE-C 258 de 26/10/2006, pg. 28

Órgano de Vigilancia de la AELC: Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 1 de la Parte I del Protocolo 3 del



DOCUMENTOS OFICIALES



Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción, sobre una medida de ayuda concedida por el Consejo de Investigación de Noruega en relación con el programa informático Turborouter.  
DO UE-C 258 de 26/10/2006, pg. 42

Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 - Mapa de ayudas regionales: Eslovenia, República eslovaca, Hungría, Polonia.  
DO UE-C 256 de 24/10/2006, pg. 6

Comunicación de conformidad con el artículo 3 del apartado 2 del Reglamento (CE) nº 802/2004 de la Comisión por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo sobre el control de concentraciones entre empresas.  
DO UE-C 251 de 17/10/2006, pg. 2

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Ayudas al cultivo, almacenamiento y comercialización de patatas de consumo" (Ayuda nº N 470/06).  
DO UE-C 251 de 17/10/2006, pg. 5



**Consumo y Alimentación**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº .../..., sobre la adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos.  
COM(2006) 606 de 13/10/2006



**Cultura**

Recomendación de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la manifestación "Capital europea de la cultura" para el año 2010.  
COM(2006) 610 de 23/10/2006



**Energía**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Plan de acción para la eficiencia energética: realizar el potencial [SEC(2006) 1173, SEC(2006) 1174, SEC(2006) 1175].  
COM(2006) 545 de 19/10/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Movilización de fondos públicos y privados para

favorecer el acceso mundial a servicios energéticos inocuos con el clima, asequibles y seguros: el Fondo mundial para la eficiencia energética y las energías renovables [SEC(2006) 1224, SEC(2006) 1225].

COM(2006) 583 de 6/10/2006  
COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO EUROPEO - Relaciones exteriores en materia de energía de los principios a la acción.  
COM(2006) 590 de 12/10/2006



**Integración Europea e Instituciones**

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO-UE-C 249 de 14/10/2006, pg. 1

Posiciones comunes del Consejo (13/2006 a 15/2006).  
DO UE-C 251 E de 17/10/2006, pg. 1

Declaración del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativa a la de Decisión del Consejo de 17 de julio de 2006 que modifica la Decisión 1999/468/CE por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (2006/512/CE).  
DO UE-C 255 de 21/10/2006, pg. 1

Decisión del Consejo de 28 de junio de 1999 por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (1999/468/CE) [DO L 184 de 17/7/1999, p. 23. Decisión modificada por la Decisión 2006/512/CE (DO L 200 de 22/7/2006, p. 11)] (Versión consolidada).  
DO UE-C 255 de 21/10/2006, pg. 4



**Medio Ambiente**

Adopción de tres documentos de referencia a efectos de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.  
DO UE-C 253 de 19/10/2006, pg. 5

Adopción de cinco documentos de referencia a efectos de la directiva 96/61/CE del Consejo 24 de septiembre de 1966 relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.  
DO UE-C 257 de 25/10/2006, pg. 15

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se esta-

DOCUMENTOS OFICIALES

blece un marco para la protección del suelo y se modifica la Directiva 2004/35/CE.  
COM(2006) 232 de 22/9/2006



**Política Industrial y Pyme**

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Azerbaiyán, por otra, por el que se amplía el ámbito de aplicación del Acuerdo de colaboración y cooperación al comercio bilateral de textiles a la vista de la expiración del acuerdo bilateral sobre textiles.  
COM(2006) 613 de 24/10/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kazajstán, por otra, por el que se amplía el ámbito de aplicación del Acuerdo de colaboración y cooperación al comercio bilateral de textiles a la vista de la expiración del acuerdo bilateral sobre textiles.  
COM(2006) 615 de 24/10/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la retroadaptación de los retrovisores de los vehículos pesados de transporte de mercancías matriculados en la Comunidad [SEC(2006) 1238, SEC(2006) 1239].  
COM(2006) 570 de 5/10/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre la importación de determinados productos siderúrgicos originarios de Ucrania.  
COM(2006) 598 de 17/10/2006



**Política Regional**

y de Cohesión  
COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Informe sobre el Fondo Internacional para Irlanda presentado en aplicación del artículo 5 del Reglamento (CE) nº 177/2005 del Consejo [SEC(2006) 1226].  
COM(2006) 563 de 12/10/2006



**Relaciones Exteriores**

Octavo informe anual con arreglo a la disposición operativa nº 8 del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas.  
DO UE-C 250 de 16/10/2006, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República Argentina./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la aplicación del Acuerdo celebrado por la CE a raíz de las negociaciones entabladas al amparo del artículo XXIV, apartado 6, del GATT de 1994, por el que se modifica y completa el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.  
COM(2006) 572 de 4/10/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO. Evaluación del Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación (FEMIP) y opciones para el futuro [SEC(2006) 1294].  
COM(2006) 592 de 17/10/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se fijan las contribuciones financieras que deberán abonar los Estados miembros con destino al Fondo Europeo de Desarrollo (primer tramo de 2007).  
COM(2006) 600 de 17/10/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN. Fondo Europeo de Desarrollo (FED). Estimación de los compromisos, desembolsos y contribuciones que los Estados miembros deberán ingresar para los ejercicios 2006 y 2007, y previsión de los compromisos y desembolsos para el período 2008 a 2011.  
COM(2006) 612 de 18/10/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que adoptarán las Comunidades y sus Estados miembros en el Consejo de Cooperación instituido por el Acuerdo de Colaboración y de Cooperación por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, en lo que se refiere a la aprobación de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de Acción UE-Georgia.  
COM(2006) 623 de 24/10/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE con relación a la posición común del Consejo sobre la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo.  
COM(2006) 628 de 24/10/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



**Sanidad**

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la promoción por los Estados miembros de la donación voluntaria y no remunerada de tejidos y células.  
COM(2006) 593 de 16/10/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento xxx/2006 sobre medicamentos pediátricos y por el que se modifican el Reglamento (CEE) nº 1768/92, la Directiva 2001/20/CE, la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento (CE) nº 726/2004.  
COM(2006) 640 de 24/10/2006



**Transporte**

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias [SEC(2006) 1231, SEC(2006) 1232].  
COM(2006) 569 de 5/10/2006

Nota del departamento de seguridad del territorio nacional (DHS) de los Estados Unidos de América a la Presidencia del Consejo y a la Comisión relativa a la interpretación de determinadas disposiciones de los compromisos publicados el 11 de mayo de 2004 por el dhs en relación con la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas y respuesta de la Presidencia del Consejo y de la Comisión a la nota del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos de América.  
DO UE-C 259 de 27/10/2006, pg. 1

Lista de buques a los que se ha denegado el acceso a los puertos de los Estados miembros, entre el 1 de abril de 2005 y el 26 de junio de 2006, en aplicación del artículo 7 ter de la Directiva 95/21/CE, de 19 de junio de 1995, referente al control de los buques por el Estado del puerto.  
DO UE-C 254 de 20/10/2006, pg. 8



**Unión Económica y Monetaria**

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación: Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia.  
DO-UE-C 248 de 14/10/2006, pg. 2

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación: Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino.  
DO-UE-C 248 de 14/10/2006, pg. 3

Nuevas caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación (Estado emisor: República de Eslovenia).  
DO UE-C 254 de 20/10/2006, pg. 6

Recomendación del Banco Central Europeo, de 6 de octubre de 2006, sobre la adopción de ciertas medidas para proteger más eficazmente los billetes en euros contra la falsificación (BCE/2006/13).  
DO UE-C 257 de 25/10/2006, pg. 16

Recomendación del Banco Central Europeo, de 9 de octubre de 2006, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Banka Slovenije (BCE/2006/14).  
DO UE-C 257 de 25/10/2006, pg. 19

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Informe de evolución a 31 de marzo de 2006 sobre la modernización del plan contable de la Comisión Europea.  
COM(2006) 358 de 4/7/2006

Informe de la COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre las actividades de empréstito y de préstamo de las Comunidades Europeas en 2005 [SEC(2006) 1306].  
COM(2006) 597 de 17/10/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO sobre la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos correspondientes a determinadas exacciones, derechos, impuestos y otras medidas (Versión codificada).  
COM(2006) 605 de 19/10/2006

ARTÍCULOS DE REVISTA



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de Justicia e Interior**

ADAM, Alexandre: "L'échange de données à caractère personnel entre l'Union européenne et les Etats-Unis. Entre souci de protection et volonté de coopération", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 3-2006 (juillet-septembre 2006), 411-437.

GOMIS CATALÁ, Lucía: "Ejecución del programa de La Haya: el camino a seguir", *Unión Europea*. Aranzadi (Pamplona), 8-9 (agosto-septiembre 2006), 21-24.

COSTA, Alain y SCHAEFER, Jean-Pierre: "Quelques expériences européennes sur de nouvelles formes de propriété", *Problèmes Économiques* (Paris), 2907 (27 septembre 2006), 31-36.



Asuntos Sociales

**Asuntos Sociales**

MATTERA, Alfonso: "Immigration, politique d'intégration et dialogue interculturel: pistes de réflexion", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 2-2006 (juillet 2006), 233-241.

MOUHOUD, El Mouhoud y OUDINET, Joël: "Migrations et marché du travail dans l'espace européen", *Économie Internationale* (Paris), 105 (1er trimestre 2006), 7-39.



Política de Competencia

**Competencia**

BEL, Germà; CALZADA, Joan y FAGEDA, Xavier: "Liberalización y competencia en España: ¿dónde estamos?", *Revista de Economía ICE. Información Comercial Española* (Madrid), 829 (marzo-abril 2006), 123-144.



Economía

**Economía**

AA.VV.: Monográfico "Contabilidad y Unión Europea", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 259-260 (agosto-septiembre 2006).

MAVEYRAUD-TRICOIRE, Samuel: "L'hétérogénéité de la relation épargne-investissement: un indicateur de la dynamique d'intégration économique? Une application au cas européen", *Économie Internationale* (Paris), 105 (1er trimestre 2006), 41-62.



Integración Europea e Instituciones

**Integración Europea e Instituciones**

BARONCINI, Elisa: "La Cour de justice et le 'treaty making power' de la Commission européenne", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 2-2006 (juillet 2006), 369-430.

BERRAMDANE, Abdelkhalq: "La Cour européenne des droits de l'homme, juge du droit de l'Union européenne", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 2-2006 (juillet 2006), 243-272.

OBRADOVIC, Daniela y ALONSO, Jose M.: "Good governance requirements concerning the participation of interest groups in EU consultations", *Common Market Law Review* (The Netherlands), Vol. 43, n° 4 (August 2006), 1049-1085.

GARCÍA LUPIOLA, Asier: "El sistema normativo constitucional de la Unión Europea. La codificación como procedimiento legislativo ordinario", *Unión Europea*. Aranzadi (Pamplona), 8-9 (agosto-septiembre 2006), 5-12.

BESLIER, Stéphane y LAVAGGI, Paolo: "Les procédures de codification et de refonte en droit communautaire: une contribution à l'effort de simplification de l'environnement réglementaire", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 2-2006 (juillet 2006), 313-324.

TORNAY, Bénédicte: "L'effect direct des traités internationaux dans l'ordre juridique de l'Union européenne", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 2-2006 (juillet 2006), 325-368.

BARONCINI, Elisa: "La Cour de justice et le 'treaty making power' de la Commission européenne", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 2-2006 (juillet 2006), 369-430.



Audiovisual

**Política Audiovisual**

LANGE, André: "La situation financière des entreprises de télévision de l'Union européenne", *Problèmes Économiques* (Paris), 2906 (13 septembre 2006), 38-44.

ARTÍCULOS DE REVISTA



**Política Industrial y Pyme**

ALEMANNNO, Alberto: "Le principe de la reconnaissance mutuelle au-delà du marché intérieur", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 2-2006 (juillet 2006), 273-311.



**Relaciones Exteriores**

AA.VV.: Monográfico "The Future of Andean Integration and the Relations with the EU", *Studia Diplomatica* (Bruxelles), LVIII, nº 3 (juin-août 2006).

BERR, Claude J. et NATAREL, Elisabeth: "Union douanière", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 3-2006 (juillet-septembre 2006), 463-475.

HARPAZ, Guy: "When East meets West: Approximation of laws in the EU-Mediterranean context", *Common Market Law Review* (The Netherlands), Vol. 43, nº 4 (August 2006), 993-1022.



**Unión Económica**

y Monetaria

YBÁÑEZ RUBIO, Ignacio: "Revisión de la Estrategia de Lisboa en la UE. 'Trabajar juntos para el crecimiento y el empleo'", *Revista de Economía ICE. Información Comercial Española* (Madrid), 829 (marzo-abril 2006), 165-174.

EUROPEAN COMMISSION. DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: "The 2005 projections of age-related expenditure (2004-50) for the EU-25 Member States: underlying assumptions and projection methodologies", *European Economy. Special Report* (Brussels), 4/2005.

EUROPEAN COMMISSION. DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: "The EU economy: 2005 review", *European Economy* (Brussels), 6/2005.

EUROPEAN COMMISSION. DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: "2006 Convergence Report on Lithuania. 2006 Convergence Report on Slovenia", *European Economy. Special Report* (Brussels), 2/2006.

EUROPEAN COMMISSION. DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: "Economic forecasts. Spring 2006", *European Economy* (Brussels), 2/2006.

ESTRADA, Ángel; PONS, Álex y VALLÉS, Javier: "La productividad de la economía española: una perspectiva internacional", *Revista de Economía ICE. Información Comercial Española* (Madrid), 829 (marzo-abril 2006), 7-25.

AUER, Peter; BERG, Janine et COULIBALY, Ibrahim: "Une main-d'oeuvre stable est-elle bonne pour la productivité?", *Problèmes Économiques* (Paris), 2906 (13 septembre 2006), 31-37.

GARCÍA URETA, Agustín: "Qui custodiat custodes? Sobre las investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Comentario a Camós Grau v. Comisión, asunto T-309/03, Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 6 de abril de 2006", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), 8-9 (agosto-septiembre 2006), 13-19.

POTTEAU, Aymeric: "Les finances publiques de l'Union européenne en 2005", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 3-2006 (juillet-septembre 2006), 439-462.

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



**Cultura**

Cultura (2007-2013) - Convocatoria de propuestas condicionada - EACEA nº 06/ 2006 - Ayuda a organismos que trabajan a escala europea en el campo de la cultura.

DO UE-C 257 de 25/10/2006, pg. 20

Fecha límite: 22/12/2006

## DOCUMENTO

**Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo relativa a la aplicación de la Directiva 1997/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de Mayo 1997 con respecto a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia**

**COM(2006) 514 final**

La Comisión adoptó el pasado 21 de septiembre una Comunicación en relación con la aplicación por los Estados miembros de la Directiva 1997/7/CE sobre venta a distancia.

La Comunicación del Ejecutivo se enmarca en una reconsideración general de la legislación comunitaria en cuanto a protección de los consumidores, y pretende hacer balance de la transposición de la mencionada Directiva por los Estados miembros, planteando una serie de cuestiones para una consulta pública que proporcionará orientación sobre la pertinencia de su actualización.

La Directiva 1997/7/CE sobre la venta a distancia se aplica a la mayoría de los contratos en los que consumidor y proveedor realizan una transacción de venta a distancia, y pretende definir los derechos de este tipo de consumidor e igualarlos a los de aquél que compra en almacenes. Entre los derechos de los compradores a distancia está, por ejemplo: disponer de suficiente información antes de la adquisición; confirmación de la adquisición; posibilidad de anular sin penalizaciones el contrato de compra en un plazo como mínimo de siete días laborables; derecho al reembolso en un plazo de 30 días tras la cancelación del contrato; la protección contra la venta no solicitada; o la protección frente al uso fraudulento de tarjetas de pago.

La utilización de nuevas tecnologías como el comercio a través de SMS ("m-comercio") y las ventas mediante subastas online han revelado la necesidad de examinar la eficacia de la normativa, que puede no adaptarse plenamente a nuevos productos y tecnologías. La Comisión considera que la definición actual de "técnica de comunicación a distancia" es suficientemente flexible para cubrir las nuevas técnicas, pero es consciente de que la aplicación práctica de la Directiva puede resultar complicada en la utilización de dichas nuevas técnicas (por ejemplo, es complicado proporcionar al consumidor toda la información previa necesaria de forma clara y comprensible teniendo en cuenta el limitado tamaño de la pantalla de un teléfono móvil). Por otra parte, la creciente aceptación de las ventas a través de subastas online ha supuesto un aumento significativo del número de reclamaciones por parte de los consumidores, confirmándose la necesidad de examinar el sentido de dicho tipo de ventas en las legislaciones nacionales.

**Más información a través del enlace:**

[http://ec.europa.eu/consumers/cons\\_int/safe\\_shop/dist\\_sell/comm\\_21092006\\_fr.pdf](http://ec.europa.eu/consumers/cons_int/safe_shop/dist_sell/comm_21092006_fr.pdf)

# Edición-Redacción

---

## Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila  
Luque Cano, Luis

Arrow Comunicación  
Llamas Fernández, Santiago  
Arrizabalaga Cabrera, Ainhoa

## Diseño

Valentín Álvarez

## Diseño cubierta

Arrow Comunicación

## Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea  
(REVIE)



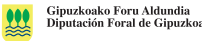








Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

## Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak</li> </ul>	945 01 80 57
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak</li> </ul>	945 18 18 18
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundia</li> </ul>	94 406 80 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak</li> </ul>	943 11 22 90
	<ul style="list-style-type: none"> <li>EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELEK (Euskadiko Udalen Elkarteak)</li> </ul>	94 423 15 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak</li> </ul>	94 470 65 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkundera Ganberak</li> </ul>	943 00 03 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak</li> </ul>	945 00 04 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak</li> </ul>	94 413 90 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak</li> </ul>	94 601 36 51/52
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak</li> </ul>	945 18 19 44
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Europe Direct Álava</li> </ul>	945 18 19 00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>MENDIKOI Europe Direct</li> </ul>	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean